

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Núm s sueltos 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Liberato Abad.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de la Congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza: se descubre a las cinco y media de la mañana y se reserva a las siete de la tarde.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de los Desamparados, en el Pino.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Sol.	H. M.
16	7 m.	19	5 33	1	N. E. nub.	Sale a 5 h. 10 ms. m.
	2 t.	23	7 33	1	E. nub.	Meri. 12
	10 n.	20	33	1	Nub.	Se pone a 6 h. 50 ms. t. Relo. 12 4

Orden de la plaza del 16 de agosto.—Servicio para el 17.

Jefe de día, D. Juan Manuel Ezama, teniente coronel graduado, capitán del regimiento infantería del Córdoba.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Rondas y contrarondas, Córdoba.—Hospital, Idem.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Actualidad. A su vez en ningún país está tan desacreditado el despotismo teocrático como en los que han permanecido sometidos por mucho tiempo a él. Dice que la teocracia deja como el cólera huellas indelebiles de su paso. Espone que a la teocracia deben la península bérica y los estados italianos, tan poderosos, tan florecientes, tan ricos en otro tiempo, el estar relegados al término de las naciones de tercero y cuarto orden. Parece increíble que trate la teocracia de entronizarse de nuevo, con preferencia a las demás naciones, en las que ha tenido uncidas a su yugo. Espresa haber buscado la esplicacion de tan triste predileccion, y cree haberla hallado en la fertilidad natural del suelo que ha escogido el despotismo teocrático para explotarlo, pues enemigo del progreso de las ciencias y de las artes, busca países que puedan en cierto modo prescindir de ellas para todas las necesidades de la vida material. La teocracia merece en cierto modo, añade *La Actualidad*, compararse a la Inglaterra que necesita países ricos para explotarlos, pero explotándolos los vuelve pobres. ¿Qué hará, pregunta, cuando los haya empobrecido a todos? El cáncer muere cuando muere el cuerpo, cuya substancia roía y devoraba. Pero si aplazásemos, prosigue, la imposibilidad de entronizarse el despotismo teocrático, para cuando se hubiesen esterilizado del todo las naciones naturalmente fértiles, semejante imposibilidad seria harto lejana. Añade que afortunadamente la encuentra tambien en la incompatibilidad de la teocracia con la civilizacion.

Correo de Barcelona. Refiriendo su artículo a la medida sobre carruajes de alquiler tomada de pocos días a esta parte por el Ilte. Sr. Corregidor dice que de mucho tiempo era esta deseada por los habitantes de Barcelona, y que en casi todas las capitales de Europa

se halla un arreglo igual ó semejante al que acaba de verificarse en esta ciudad. Era mengua para la segunda capital de España en donde hay tanto tráfico y tanto en uso se ha puesto el servicio de los caleteros, que no pocas veces resultaba en perjuicio de ellos mismos. De este modo, tanto el público como los caleteros saben lo que han de ganar y gastar, y por esta sola razon muchos mas han de ser los que se sirvan de carruaje para desempeñar sus diligencias, hacer sus visitas, acompañar á un amigo difunto á la mansion de los finados, á la celebracion de un matrimonio, despedir un amigo en el vapor ó diligencia ó á bautizar á un recién nacido. La uniformidad, pues, establecida en el precio de los carruajes públicos que acaba de dictar el señor Alcalde Corregidor, merece, la aprobacion, dice, de todo el vecindario por los inmensos beneficios que ha de reportarla. Congratúlase el *Correo de Barcelona* de que sus indicaciones hayan llegado á verificarse, por cuya medida elogia el celo del señor Dupuy, de cuyas acertadísimas providencias y celo espera ver establecidas otras mejoras locales de no menos monta que la de que se trata: tal es entre otras la de fijar el precio á ciertos artículos, conforme se halla igualmente establecido en las principales poblaciones de Europa.

Diario de Cataluña. Dice tener á la vista una interesante carta de la capital de la monarquía, en la cual se asegura que el grandioso proyecto de ligar las dos naciones España y Portugal por medio de un ferro-carril, forma en este instante el objeto de importantes conferencias. Sin pretender penetrar en los arcanos de la diplomacia, se complace en creer que esta noticia es exacta y que en efecto se trabaja con empeño en la realizacion de tan provechoso pensamiento. Nadie es capaz de desconocer cuales serán las ventajas, la trascendencia en lo futuro para ambos países. Prescindiendo de la religion, de las tradiciones y de la ley de vecindad, y fijándose únicamente en consideraciones mercantiles, no puede dejar de persuadirse que realizado una vez ese importante camino, ambas naciones tendrán recíprocamente que aplaudirse de haber puesto cima á la obra. Parece increíble que dos pueblos tan próximos el uno del otro, que constituyeron un dia una misma nacion, donde la identidad de religion, de costumbres é instituciones han creado hábitos tan semejantes; que entre estas dos naciones, la correspondencia epistolar no sea diaria, cual sucede respecto de las demás. Si justo es que nuestras relaciones sean frecuentes y constantes con todos los pueblos de Europa, con cuanta mas razon debemos empeñarnos en que las que nos unen con Portugal tengan aquel carácter? Entiende que no serán las relaciones mercantiles las únicas que gran provecho saquen del planteamiento de una via-férrea, sino las mismas costumbres. Causa penosa é indecible sensacion el ver que hallándonos tan inmediatos, no se haya antes puesto la mano á un proyecto de esta clase, mientras tiempo há que se habla de abrir iguales comunicaciones con el Norte de Europa. Cree haber llegado el momento deseado, y muy licito es creer, dice, que no quedarán burladas las esperanzas de las dos naciones. Y segun tiene entendido, el comercio extranjero se propone tomar parte en la obra, como interesado igualmente en allanar las barreras existentes.

Ayer á las seis de la tarde salió de esta capital el Excmo. Sr. D. Ventura Diaz, gobernador que ha sido de esta provincia. Hasta la hora precisa de emprender su viaje para la corte, fué visitado por gran número de personas, ya como funcionarios públicos ó individuos de diferentes corporaciones, ya como simples particulares. — Algunas de estas quisieron cumplir hasta el último extremo con los deberes de la amistad ó de respetuosa deferencia, así es que nueve coches acompañaron á S. E. hasta Molins de Rey, en donde debia tomar la diligencia. El señor de Diaz que puede haber quedado completamente satisfecho de las demostraciones de aprecio de que ha sido objeto en Barcelona, subió á uno de los carruajes de la comitiva, pasando á ocupar el en que iba su esposa el señor Corregidor.

—La vecina villa de Gracia presentó ayer y anteayer una animacion estrordinaria. El magnifico Ayuntamiento asistió á la funcion religiosa que se celebró el domingo con motivo de ser la fiesta mayor. — Aunque sumamente sencillos y de poca importancia, entretuvieron al público los fuegos artificiales que se dispararon frente las Casas Consistoriales. En uno de los balcones de la misma se quiso hacer la prueba de la luz eléctrica, que debia iluminar toda la plaza, pero ó bien fuese por la poca fuerza de la batería, ó por otras causas que ignoramos, este primer ensayo no produjo, segun se nos ha dicho, el efecto que era de desear. Ayer los bailes duraron todo el dia y varios de ellos debian continuar por la noche. Se aseguraba que el del Teatro estaba muy brillante.

—Tan pronto como haya tenido efecto el regreso á esta plaza del Excmo. Sr. Capitan general, se dispondrán, segun noticias, los preparativos de una gran solemnidad militar, que tendrá por objeto el colocar las corbatas de la Real y militar Orden de San Fernando á los batallones 1.º y 2.º del brillante regimiento de Castilla, por el mérito heroico que contrajeron el 23 de mayo de 1839 en la accion de las Canteras de Utrillas, que mandaba el señor brigadier D. Francisco Larrocha. Tan honroso acto será presenciado en gran parada por todos los cuerpos de la guarnicion.

—El 15 se esperaba en Málaga, en donde debia permanecer algunos dias, al célebre barítono señor Jorge Ronconi.

—En el último tren ordinario del domingo vinieron mas de ochocientas personas, de las cuales la mayor parte subieron en Badalona.

—En los dias 23, 24 y 25 del actual se celebran en Igualada las fiestas dedicadas á su patrono San Bartolomé. Segun nos dicen, serán este año mas notables que en los anteriores los bailes y comparsas que recorrerán las calles, distinguiéndose entre ellas las de palitroques, enanos, moros, valencianos, pastores, etc. El dia del Santo habrá solemne funcion religiosa, á la cual asistirán el Ayuntamiento, autoridades y corporaciones. Habrá dos castillos de fuego y un gran baile en la plaza, formando parte de la orquesta el señor Luigginí.

—Con la religiosa pompa de costumbre se celebraron anteayer en la mayor parte de los templos de esta capital las funciones propias de la gran festividad de la Virgen. Ignoramos porqué motivo no tuvo efecto la procesion de la parroquia del Pino.

—En varios puntos de España los súbditos franceses residentes en la misma, se disponian para celebrar funciones religiosas el 15 de agosto. En San Sebastian, por estar ocupada la iglesia en dicho dia, la funcion debió verificarse el sábado 14.

Se lee en un periódico del 11 de Paris: «Al dar cuenta del asesinato de la calle de Vivienne, hemos dicho que la víctima, la señorita Dolores Perez, era madre de un niño de cuatro años que habia llevado á Paris cuando vino de España. Amaba apasionadamente á este niño, y jamás se separaba de él sin disgusto, aun cuando le obligaba á ello el ejercicio de su profesion. Despues de su fin trágico, el pobre niño huérfano fué recogido por Mme. C....., que vive en la calle de Michodiére, y que era una de las dos amigas que acompañan á su madre hasta la fondá de la calle Vivienne, el dia del crimen, y desde entonces esta señora no ha cesado de prodigarle los cuidados mas afectuosos; pero se ignora si su posición le permitirá conservarlo á su lado.—En esta duda, la señorita Aliza Ozy, actriz del teatro de Variedades, ha reclamado al pobre huérfano. Hasta el 10 por la mañana no supo las consecuencias del crimen del juéves, é inmediatamente dirigió al comisario de policía de su cuartel una carta en la cual le suplica que se sirva alcanzarle la gracia de encargarse del niño. «No soy rica, le dice, pero no tengo hijo alguno, y las pocas comodidades que yo poseo y mi profesion de artista dramática me permitirán subvenir completamente á sus necesidades y á todos sus deseos.... Tendré para con él todos los cuidados de una madre tierna, y me comprometo á proporcionarle una instruccion sólida cuando tenga edad para recibirla; en una palabra, quiero hacer de él un hombre honrado, etc.»—Esta carta fué comunicada ayer noche al prefecto de policía, que dió inmediatamente órdenes para hacer las diligencias necesarias y asegurarse si es posible acceder á la peticion tan honrosa de la señorita Aliza Ozy.»

El mismo periódico dice despues: «Ayer dimos los detalles del arresto de Navarro. Conducido al depósito de la Prefectura, manifestó un extremo abatimiento, y no contestó mas que vagamente y en un francés casi ininteligible á las preguntas que se le hicieron. El juez Dubarle es el encargado de la instruccion del proceso. Navarro, á quien se puso incomunicado, se desmayó perdiendo completamente los sentidos en el momento de ponerle la camisa de fuerza, segun costumbre, para impedir toda tentativa de suicidio.—En la autopsia de Dolores se ha visto que una sola de las heridas era mortal. En una de ellas se encontró la punta del estoque que se rompió en una costilla.»

EL CODIGO CIVIL EN PROYECTO.

ARTÍCULO VI.

Las legítimas.

La legítima de los hijos y descendientes será de los cuatro quintos de los bienes. Quedando un solo hijo descendiente, será de los dos tercios. La de los padres y ascendientes será de los dos tercios, siendo aquellos dos ó mas, y de la mitad siendo uno solo.

Art. 642 del Código civil proyectado.

El proyectado sistema de legítimas, contenido en el artículo que hemos transcrito, es una exageracion del principio sentado en el Fuero-Juzgo, segun el que el padre solamente podia disponer del tercio de sus bienes á favor de alguno de sus descendientes, y del quinto á favor de alguna iglesia, de un liberto, ó un extraño. Si no tuviese el flamante y general sistema un valor real y una significacion propia, tendria al menos aquel valor que da la antigüedad á los principios morales, y aquel colorido que reciben las leyes y todas las instituciones solo del tiempo. Pero nosotros que no nos hemos propuesto ventilar una cuestion metafísica, sinó una cuestion práctica, curaremos menos de examinar el principio en abstracto y de valuar matemáticamente su bondad intrínseca, que de apreciar la generalidad que quiere dársele: le examinaremos en concreto, como entendemos que deben examinarse las materias de derecho positivo; mirando en localidades y costumbres diversas, cuál es la significacion que puede recibir, lo cual antes de ahora hemos sentado que formaba nuestro punto de partida.

Hechas estas advertencias, vamos á hacer una breve reseña del sistema de legítimas castellanas para luego compararlo con el que ha seguido Cataluña. En ellas se ha de ver que no ha sido casualidad, sino razon social; que no ha sido el legislador, sino el tiempo y los principios que de ellos han brotado, lo que dió á ambos su fisonomía propia; y de ello ha de resultar tambien que no á la mayor ó menor cantidad de gozes que representaba uno ú otro sistema, sino á un principio altamente moralizador, es á lo que se ha atendido; para arreglar de este ó aquel modo la sucesion, lo cual es otro de nuestros puntos de partida.

Empezando por el sistema que sirve de tipo á la legislacion general proyectada, es sabido que antes de Chindasvinto entre los godos podia el padre disponer libremente de todas sus bienes; los hijos no eran herederos forzosos del padre. Solamente los romano-españoles observaban la ley del *Breviario*, segun la cual era legítima de los hijos la tercera parte como prescribió la legislacion anti-justiniana. Chindasvinto coartó aquella omnipotente libertad, fundado, dice él, en que los mas, no guardando una vida ejemplar, por liviandad ó por malas sugerencias legaban sus bienes á personas extrañas, dejando abandonados á sus hijos ó nietos que venian á ser perjudiciales al Estado, habiéndoseles transmitido unido con la calidad de sus padres el trabajo del cual debieran estar exentos; ó como dice la version castellana: *non pueden aprovechar en el pueblo los que solien seer escusados de su trabajo por sus padres*. Tal fué el sistema de legítimas godas: con las noticias que de los godos y su sociedad tenemos, no concibe la inteligencia otra solucion al difícil problema de sentar las racionales bases de la sucesion, sino la que estaba en consonancia con las ideas generales de la sociedad y del hombre; no concibe otra solucion que la que ha recibido; la de la libertad omnimoda del padre y la de la negacion casi absoluta de esta misma libertad, segun hubiesen sucedido á unas épocas otras distintas, á un carácter otro carácter, y á unos sentimientos otros enteramente diversos. Nos explicaremos.

Incompreensibles á sí mismos y á los que les han historiado, los hijos del septentrion, una cosa se sabe de ellos, vulgar ya entre todos los que de sus cosas hablan y sus leyes estudian; que eran de índole independiente hasta la fiereza y que esta independendencia, ó si quiere llamarse fiera dignidad, han inoculado en la sangre moderna. Su origen y su mision, el sentimiento de la libertad y la guerra, les hicieron primero reyes de sí mismos y luego de su casa; y esta dominacion soberana sublimada luego por una filosofía, ó si se quiere poesia, que

ambas cosas es el ascetismo que en pos de los llamados bárbaros vino y con ellos nació, es la que han transmitido por gloriosa herencia á la civilización moderna, sino le han legado vías, acueductos, estatuas, piedras monumentales.

Así es el individuo, el hombre: ¿qué es la nación, qué es la sociedad, el cuerpo de relaciones, el centro de los individuos? En pocas palabras pueden reunirse sus característicos trazos; primeramente es un grupo de valientes; después, el grupo de valientes se agrupa á un grupo de creyentes: el grupo de valientes tala y devasta; el grupo de valientes agregado al grupo de creyentes, se junta en concilios y guerra; en el grupo de valientes reinan solos los sentimientos individuales; en el grupo de valientes agregado al grupo de creyentes disputan la dominación, y luchan sin poder recabar el triunfo, uno del otro, los sentimientos individuales, y la razón social.

En el principio como dice un historiador moderno, reino era una extensión de terreno que se poseía con mayor ó menor afianzamiento; rey tanto quería decir como caudillo revestido de grandísima potestad, pero de que no podía usar sino á la vista é intervención de todos; nobleza la corte de valientes que rodeaban al rey y tenían gran influjo, por sus prendas personales no por su nacimiento; gobierno una perpetua deliberación entre todos. La nación no existía sino en elemento, porque no existían ni podían existir las tradiciones que les dan un destino; porque apenas quedaba vagar para otra cosa que para combatir; porque una idea nueva venía á constituir las sobre una base distinta de la de ciudadanía que hasta entonces habían tenido, y esta idea llevaba fecha demasiado reciente para que hubiera podido hacerse comprensible á aquellos que no comprendían de su misión sino lo que les revelaban inmediatamente las circunstancias, derribar. La fortaleza del grupo, la independencia y la dominación de este grupo; la dominación soberana del individuo en sí y en su casa; que cada uno por decirlo así estuviese encarnado con el rey, con el gobierno, no por ningún principio racional sino por la necesidad y el sentimiento, por aquellas relaciones de sumisión y mando que existen entre camaradas de los cuales el más alto comparte con el más bajo y el más bajo se chace con el más alto: hé aquí la nación del siglo V.

Más tarde, mucho más tarde, cuando están fijadas las fronteras, cuando la monarquía goda llega á su esplendor, se repiten con frecuencia las juntas, no ya de guerreros sino de sabios y moralistas, no ya para tomar el caudillo consejo sobre la tierra á la que había de llevarse sangre y fuego, ó disipar la nube que adelantaba amenazadora, sino para jurar al rey nuevo, ó condenar la memoria de alguno apeado, ó sentar alguna máxima constitutiva, que afianzaba con el anatema á los que la despreciasen, ó para hacer alguna ley sobre el estado de las personas y de la propiedad; tal es la nación en la última mitad del siglo séptimo. Una la creencia y uno el pueblo, y esta creencia espiritual en alto grado, que daba cargos más bien que derechos, la nación tiene un fin que no es la guerra, más tampoco es la nacionalidad de nuestros días; el poder tiene una esfera propia é independiente, más con todo necesita el pláceme de los nobles. No se pone la corona en pública subasta; más fracasan cuantas tentativas se hacen para hacerla hereditaria. Y el concilio cuarto de Toledo había dicho: pedimos á tí rey que estás aquí presente como á todos los príncipes de las edades venideras, con la humildad propia de cristianos, que gobernéis justiciara y religiosamente los pueblos que Dios os ha confiado; y se habían elegido los reyes de vástagos de real estirpe; y se había respetado la voluntad de algún rey, hasta el punto de ceñir la corona á un hijo suyo, menor de edad; y no era uno solo el ejemplo de haber no elegido, sino jurado obediencia al que el rey difunto se había asociado en el gobierno. No hay que extrañarlo: los principios morales se sientan primeramente; y el tiempo armoniza, absorbiendo ó modificando: también la Iglesia era goda, por instinto y por necesidad invasora, y si un fin general se cernía sobre la sociedad, el fondo de los sentimientos era individual, era todavía la independencia, la libertad, tal vez la generosidad; los sentimientos del rey de sí mismo y de su casa. Había de crecer el pueblo de vencidos confundido con los vencedores, había de levantarse con su inteligencia y su trabajo hasta pedir por derecho lo que se le había concedido como gracia; había de sufrir la nobleza humillación y levantarse sobre sus ruinas esplendentes un trono y una nacionalidad robusta para que se pegara á sí misma lo que con tanta porfía había querido conservar durante la monarquía goda; y naciera en ella el amor á la tradición, y se pretendiera represen-

tante de principios y dijera de sí: somos el punto de union de lo pasado y de lo presente que moralizamos con la fuerza de resistencia que le oponemos, los recuerdos históricos que le suscitamos, la hidalguía de costumbres que le infundimos, ó valiéndonos de las palabras del conde Bonald, somos las personas dedicadas en cuerpo y alma al servicio del Estado: la nobleza es una funcion general y el seminario, de funciones especiales; es un deber; es el objeto y término á que deben tender todas las familias.

Hemos pues llegado al secreto de los dos sistemas de legitima goda: y tenemos apuntado para cuando lo necesitemos la razon de diferencia de los que le han seguido. ¿Ha sido capricho el sistema de la libertad y el de negacion de esta? ¿Ha significado el primero interés, egoismo; ha significado la segunda una cantidad de goces concedida á los hijos? Establecerlo seria negar la historia.

Del primer sistema: puede decirse, lo que dijimos del derecho de vida y muerte de los romanos que tanto se ha exagerado: es necesario que aparezca una razon moral nueva, para que por amor á ella se derogue la ley ó la costumbre antigua: es necesario, aplicándonos al caso presente, que la razon social, se coloque en lugar del sentimiento del individuo. No abandona el hombre una creencia, sino abrazando otra; ni abandonan los pueblos una civilizacion, sino para entrar en otra nueva: el abandono de una creencia por voluntad, por capricho, ó por debilidad de su alma es en el hombre escepticismo, enfermedad, miseria: el abandono de una civilizacion por ansia de cambiar es en los pueblos la pérdida de su carácter, de su historia, de su nacionalidad, la sujecion, la muerte. Estuvo la libertad omnimoda del padre en completa consonancia con el carácter general de los godos tal como lo hemos descrito en el siglo V y con la índole de la nacion tal cual la hemos delineado tambien en la misma época: estuvo en completa consonancia con la índole del individuo y de la sociedad, con sus virtudes y sus vicios, con sus ideas y sus necesidades, con sus inclinaciones y su destino: ¿que pueden decirnos contra la libertad del padre ni la razon ni los principios? No venian los septentrionales á destruir el mundo antiguo y fundar otro enteramente distinto? No venian á destruir la ciudad para fundar el poder del individuo y sobre éste establecer la grandeza y el poder de la nacion? No venian á hacer del hombre el sér racional y social, independiente y sumiso? Y bien, no cabe plan eficaz en la guerra, sino con la unidad de este plan; no cabe hacer al individuo independiente sin convertirle al propio tiempo en salvaje, si, como hemos dicho ya, no se le hace comprender muy de antemano que los derechos no provienen ni de nuestra voluntad, ni de la reunion de muchas voluntades, ni de nuestra aficion al goce, ni de los sentimientos que llamamos piadosos; sino del orden de las cosas, de las necesidades de los tiempos, de la razon social. Y tal vez á todo esto debiera añadirse que así como entre los romanos de los primitivos tiempos la virtud, los sentimientos de padre templaban la libertad que no coartaban las leyes; tambien en el pueblo esencialmente guerrero, y en aquella vida esencialmente de familia por carácter y por las circunstancias, aquellos sentimientos generosos que dá el ejercicio de las armas á los fuertes, la admiracion tal vez del valor de sus propios hijos que acompañaban á sus padres en la guerra, templaria tambien la omnimoda facultad que ninguna ley habia determinado todavia ni debia determinar. Y á todo esto tal vez debiera añadirse que el orgullo de la propiedad apenas seria sentido por lo mismo que eran las prendas personales lo que daba consideracion y estima y que no era tampoco necesaria para sostener con honra una pesada lanza. Fué mas tarde, mucho mas tarde cuando esta propiedad vino á ser un medio para sostener con honra la nobleza que era incompatible con el trabajo, y que ya no podia adquirirse en las luchas perpetuas en que vivían los godos de los primeros siglos, habiendo sucedido á aquellas cierta paz, cierto orden cierto esplendor del trono que hacia de los nobles los consejeros de estado.

Estamos pues en el segundo sistema de legítimas godas y tal vez diremos mejor si decimos el único; estamos en la ley de Chindasvinto que va inserta en el Fuero-Juzgo. ¿Tuvo Chindasvinto por idea conceder en tésis general un derecho á los hijos sobre los bienes del padre, fundado solamente en que estos hijos habian de gozar mas de lo que gozaban con la antigua libertad del padre? Si lo establecieramos nos saldria al paso la misma ley para desmentirnos, nos saldrian al paso los recuerdos históricos que hemos evocado, nos saldrian al paso las sombras de Chindasvinto y de los santos y nobles varones de su tiempo para confundirnos con su

fiebre y santidad; ellos nos dirían: hemos sido turbulentos, mas nuestras turbulencias no tuvieron por móvil sino la sed de bienes terrenos, sino el orgullo, la grandeza, un sentimiento varonil: cuando no hemos tenido propiedad, la hemos conquistado juntamente con la honra en los campos de batalla, no la hemos pedido á los legisladores; cuando la creencia nos ha dicho que el rey era representante de la divinidad, nuestro carácter ha respondido, tan potente, es como el suyo nuestro brazo, y tan fácil de acreditarse nuestra prudencia como la suya: cuando alguno ha querido vincular en su familia la dignidad régia, tan noble y tan digna es nuestra familia, hemos respondido unánimes: no conocimos los sentimientos de los afeeminados; nunca fundamos nuestros derechos sino en lo que se debe al hombre, á la familia, la religion; si nos estraviáramos, la historia cuenta el escarmiento. Seguiremos estas reflexiones.—R.

Villanueva y Geltrú 14 de agosto.

Globo aerostático.—En celebracion de la fiesta de la Geltrú y antes de salir la procesion se elevará un magnifico globo en la plaza del Pou, de 30 pies de altura y 50 de circunferencia. Este festejo, es uno de los que no se han anunciado en el programa.

—Desgracia.—Esta mañana una de las máquinas al vapor de la fábrica de los Sres. Amigó, Moncunill y compañía, ha cogido el antebrazo de un muchacho trabajador en la misma, al que ha lastimado terriblemente, haciendo necesaria su amputacion que ha tenido lugar esta propia tarde. Es altamente sensible tan terrible desgracia que sume en el mayor desconsuelo á su familia. Los facultativos han acudido inmediatamente, siendo muy laudable su celo, asi como el de los dueños del establecimiento en favor de la desgraciada víctima. ¡Ojalá su curacion sea tan feliz como deseamos!

(D. de V. y G.)

Valencia 14 de agosto.

Ha llegado á esta ciudad D. José Campo, director gerente de la sociedad del ferro-carril de Játiva. Parece que dicho señor hubiera podido obtener la concesion del ferro-carril de Almansa á Játiva bajo condiciones análogas á las adoptadas para la construccion del de Ciudad-Real á Alcázar de San Juan; esto es, haciéndose aquella por cuenta del Estado y abonando la provincia la mitad del déficit, si los productos de la explotacion no llegaban al 6 por 100 y 1 por 100 mas de amortizacion; pero que obedeciendo á razones económicas por una parte, y por otra el deseo de evitar á la provincia hasta la eventualidad de tener que sufrir aquel gravámen ha preferido solicitar la concesion del camino de Játiva á Almansa en términos que no presentaran aquella dificultad, y ofrecieran el aliciente necesario á los capitales que se han de invertir en la empresa. Esta proposicion se conceptúa tan ventajosa para el Estado, que es de esperar no tarde en ser aceptada.

—Dícese que no tendrá ya lugar la lucha que anunciamos de un toro y un elefante, que debía verificarse en la plaza de toros. Parece que el dueño de la fiera no respondia de que su pupilo estuviese de humor de habérselas con su enemigo de los Ojos del Guadiana, y que por consiguiente ofrecia este espectáculo con esta condicion. La junta del hospital no la ha aceptado, como era consiguiente, y parece que en vez de lucha trata de dar algunas corridas de novillos, con infulas de toros de muerte, para los cuales está en ajuste con una cuadrilla de diestros acreditados.

—Ha llegado á esta ciudad el Sr. Alba, primer actor de la compañía cómica que se ha formado para la próxima temporada.

(D. M. de V.)

Teatro de San Carlos de Nápoles.—Parece que el maestro Mercadante está componiendo en Nápoles una nueva ópera, espresamente para la señora De-Giuli Borsi, y los señores Mirate, tenor, y Ferri, barítono. El precio establecido con la empresa es de dos mil cuatrocientos ducados. La segunda ópera que se dará en dicho coliseo, será *Alceste*, del maestro Staffa, y la tercera de la temporada la compondrá el maestro Lillo, autor del *Conde de Chalais*, *Hosteria de Andújar* y otras óperas que no conocemos.

Dos novedades musicales presentarán en la próxima temporada los teatros de Nápoles. La primera es una partitura inédita de Donizetti, compuesta en el mismo año en que escribió el *Esule di Roma*, y reformado en 1850 para darse en vez del *Poliuto* que no se pudo representar. La segunda es el primer parto musical de Belini. Esta ópera fué compuesta y representada con gran éxito en el teatro del Conservatorio de Nápoles algunos meses antes que el célebre maestro le abandonara.

Couvent-Garden.—En la ejecucion de la ópera *Pietro il Grande* que debe verificarse pronto en el teatro Couvent-Garden de Lóndres, tomarán parte siete bandas musicales, y maniobrarán de cuarenta á cincuenta hombres á caballo.

—Segun dicen de Milan, el célebre Verdi está escribiendo una nueva ópera titulada: *El Trovador*, cuyo libreto está sacado del drama que con tanto éxito escribió el señor García Gutierrez. La parte de protagonista la escribe para el tenor.

La *Gaceta militar* publica el siguiente estado de los buques de guerra existentes en la península, con expresion de los puntos donde se hallan.

Navio. «Soberano,» Islas Baleares.

Fragatas. «Perla,» en Cádiz, «Isabel II,» id., escuela práctica de artillería.

Corbetas. «Luisa Fernanda,» en Montevideo; «Mazarredo, id.; «Colon,» Islas Baleares;

«Villa de Bilbao,» en Cádiz; «Ferrolana, id.

Bergantines. «Patriota,» Islas Baleares, «Volador,» id.

Vapores. «Castilla,» Islas Baleares; «Península,» Cádiz en segunda situacion; «Leon,» id.; «Isabel II,» en Lisboa á disposicion de SS. AA. los señores duques de Montpensier.

Transportes. «Ensenada,» Ferrol; «Laborde,» Cartajena; «Marigalante,» Islas Canarias; «Santa Cecilia,» id.; «Santa María,» Ultramar; «Pinta,» id.

Bergantin goleta. «Ebro,» Canarias levantando los planos de las mismas.

Buques de guerra asignados al servicio de guarda-costas.

1.^a Division. Vapores: «Vulcano,» «Vigilante»; goleta «Cruz»; místico: «Dardo»; faluchos de 1.^a clase: «Pluton,» «Barceló,» «Velo,» «Catalan,» id. de 2.^a «Tiburón,» «Iluro,» «San José,» «Valiente,» «Luisita»: 16 escampavias.

2.^a Division. Vapor: «Alerta,» pailebot: «Gaditano»; faluchos de 1.^a clase: «Astuto,» «Lince,» «Saeta»; id. de 2.^a: «Fama,» «Carmen,» «Caiman»: 9 escampavias.

3.^a Division. Vapor: «Santa Isabel»; bergantin goleta: «Aguila»; místico: «Palomo»; faluchos de 1.^a clase: «Espanol,» «Galgo»; id. de 2.^a: «San Antonio,» «Parmesano,» «Listo,» «Pimiento,» «Amalia,» «Dorado,» «San José,» «Gallo»: 11 escampavias.

4.^a Division. Vapores: «Lepanto,» «Piles»; pailebot: «Corza»; faluchos de primera clase: «Terrible,» «Diana,» «Anibal,» «San Fernando,» «Argos,» id. de 2.^a: «Eolo,» «Africano,» «San Juan,» «Gabriel,» «Union»: 20 escampavias.

5.^a Division. Bergantin goleta: «Constitucion»; goleta: «Minerva»; místico: «Isabelita»; lugres: «Cisne y Pajaro»; trincaduras «Benigna,» «Constanza,» «Jacoba y Centinela»: una escampavia, seis lanchas.

Sr. Director del Diario de Barcelona :

Lérida 13 de agosto de 1852.

En el número 215 de su apreciable periódico correspondiente al 2 del actual, viene inserta una relacion oficial de los servicios prestados por el cuerpo de escuadras durante la primera quincena de julio, y en ella se lee testualmente lo que sigue: «La escuadra de Solsona en union con la subdivision de Guisona, procedió en la misma fecha (9 de julio) á la captura de D. José Font, natural de Sanahuja, Agustin Recasens, del mismo punto, y á la de Raimundo Rovirol, de Lérida, por atribuirseles complicidad en cierto asesinato, habiéndolos hallado en sus respectivas casas una carabina á cada uno y otros efectos de guerra, con los que fueron puestos á disposicion del señor Juez del partido de Solsona.»

Como padre que soy de D. Ramon Rubiol, maestro de instruccion primaria de Sanahuja á quien se alude evidentemente en la anterior noticia, si bien con alguna equivocacion en el nombre, me apresuro á prevenir el desfavorable efecto que aquella pudiera producir.

Es cierto que en 8 del último julio se presentó en Sanahuja una partida de mozos, y capturó á D. José Font y á Agustin Recasens por sospechas al parecer de complicidad en un asesinato: tambien es cierto que al siguiente dia fué momentáneamente detenido mi hijo por el cabo comandante de los mozos, pero esta detencion no duró mas que algunas horas. Constituido en Sanahuja el juzgado de primera instancia de Solsona la tarde del mismo dia 9, y apenas tuvo noticia el Sr. Juez del arresto de mi citado hijo, mandó que se le dejara en completa libertad, lo llamó á su presencia y le dió satisfaccion cumplida de lo ocurrido.

Desde aquel momento continúa mi hijo D. Ramon Rubiol residiendo en Sanahuja en plena libertad, desempeñando el magisterio que tiene á su cargo.

Por lo que hace al hallazgo de armas, tambien es cierto que fué ocupada en la casa de mi hijo una escopeta; mas en el acto acreditó que la retenia con expresa autorizacion del

Ayuntamiento que se la habia confiado para mayor custodia de los fondos comunales, cuyo depositario es.

Doy publicidad á lo ocurrido en la parte de dicha noticia que tiene relacion á mi hijo D. Ramon Rubiol, á fin de que su honra que es la mia, y que los dos estimamos mas que la vida, no padezca á los ojos de los que no le conocen, (pues en cuanto á los amigos ya sé que no necesitan esta satisfaccion) á causa del desagradable incidente ocurrido.

Ruego á V., señor Redactor, se sirva dar cabida á este escrito en uno de los próximos números de su apreciable periódico, á lo que quedará reconocido su afectísimo servidor que B. S. M., —Nicolás Rubiol.

TEATRO PRINCIPAL.

AÑO TEATRAL DE 1852 A 1853.

Compañía de Declamacion.

Primeros actores y directores en sus funciones.—D. N., en ajuste.—D. Joaquin Garcia Parreño.

Otro primer actor.—D. Miguel Ibañez.

Primeras actrices.—D.^a Maria Toral.—D.^a Paulina Andrés.

Actores.—D. Joaquin Garcia Parreño.—D. Miguel Ibañez.—D. Manuel Garcia Muñoz.—D. Manuel Torrens.—D. Elias Mate.—D. Antonio Ballester.—D. Miguel Folchs.—D. Fernando Cuello.—D. Mariano Luque.—D. José Agresti.—D. Antonio Guillen.—D. Manuel Guillen.

Carácter anciano.—D. José Saez.—D. Pedro Pascual Caballero.—D. José Comerma.

Característico.—D. Antonio Valero.

Actrices.—D.^a Maria Toral.—D.^a Paulina Andrés.—D.^a Maria Espinosa.—D.^a Concepcion Campuzano.—D.^a Maria Lopez.—D.^a Matilde Rosales.—D.^a Francisca Belabal.

Característica.—D.^a Emilia Danzan.

Graciosa.—D.^a Carmen Liron.

Primeros apuntadores.—D. Justo Lopez.—D. Francisco Mendoza.

Segundos apuntadores.—D. Francisco Sirera.—D. Ramon Medina.

Compañía de baile español.

Director.—D. Manuel Perez.

Primera bailarina absoluta.—Doña Manuela Perea (Nena).

Otra primera bailarina.—Doña Rosa Tenorio.

Bailarines.—D. Manuel Perez.—D. José Nieto.—D. Manuel Losada.—D. Ignacio Casaban.—D. José Agresti.—D. Ignacio Asbert.—D. Antonio Guillen.—D. Manuel Guillen.—D. José Menendez.—D. Francisco Uria.

Bailarinas.—D.^a Manuela Perea (Nena).—D.^a Rosa Tenorio.—D.^a Maria de la Cuesta.—D.^a Dolores de la Cuesta.—D.^a Eugenia Duchateau.—D.^a Josefa Luque.—D.^a Josefa Roca.—D.^a Regina Ferrer.—D.^a Luisa Rosales.—D.^a Matilde Rosales.—Cuatro parejas de figurantes.

Compañía lírica italiana.

Maestro director de compañía.—Sr. Vicente Bonetti.

Maestro de coros.—D. José Gomez.

Primer violin, director de la orquesta.—D. José Viñas.

Primera triple absoluta.—Mdme. Eugenie Dejeannee Julienne.

Otra primera triple.—Sra. Elisabet Tomasi.

Primer contrato absoluto.—Sra. Maria Rambossio.

Comprimaria.—Doña Antonia Aguiló.

Segundas.—Doña Juana Bautista Fossa y Doña Josefa Corriche.

Primeros tenores absolutos.—Sr. José Luchesi y Sr. Ettore Irfre.

Primer tenor comprimario.—D. José Gomez.

Segundo tenor.—D. Gervasio Gomez.

Primer barítono absoluto.—Sr. Aquiles Ardavani.

Primeros bajos cantantes absolutos.—Sr. N., en ajuste. y D. Bertran Pouey.

Bajo comprimario.—Sr. Luis Venturi.

Primer bufo absoluto.—Sr. Cesare Bellincioni.

Cuerpo de coros hombres.—6 primeros tenores.—6 segundos id.—8 bajos.

Cuerpo de coros mujeres.—8 típles.—8 contraltos.

Apuntadores.—Sr. Inocencio Gandolfo.—Sr. Carlos Fossa.

Orquesta 48 profesores.

Las compañías de declamación y baile español empezarán á funcionar el día 1.º del próximo octubre, exclusivamente en este teatro.

La primera temporada empezará en 1.º del próximo setiembre y concluirá en 31 del próximo diciembre.

Los Sres. que deseen abonarse por esta primera temporada podrán pasar á la Administración de este teatro desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las ocho de la noche de la misma á las 10. para los palcos de primero, segundo y tercer piso los días 17 y 18, y para las lunetas los 19 y 20.

Los señores abonados que lo han sido en estas últimas temporadas tienen el derecho de preferencia á las localidades, y pasados los días prefijados no tendrán derecho á reclamación de ninguna especie.

PRECIO DE ABONO.

Palcos de proscenio de primer piso con una entrada personal.	212 duros.
Id. bajos de primer piso con id.	170 »
Id. de segundo piso con id.	140 »
Id. de tercer piso con id.	64 »
Lunetas de anfiteatro y patio.	32 »
Entrada personal.	16 »

D. Mariano Antonio Collado, regente de la Audiencia de Albacete, rector de la Universidad literaria de Barcelona.

Debiendo abrirse en 1.º de octubre próximo el curso académico de 1852 á 1853 en cumplimiento de lo que se previene en el Reglamento de estudios vigente, y á fin de que los interesados tengan noticia de los requisitos que son necesarios para ser admitidos á la matrícula, como previene el artículo 304 del mismo, he acordado publicar el presente anuncio, insertando los artículos del espresado Reglamento y Ordenes particulares que establecen las cualidades que han de tener los alumnos, los documentos que han de presentar para ser admitidos, y los derechos cuyo pago les corresponde.

CUALIDADES QUE HAN DE TENER LOS ALUMNOS PARA SER ADMITIDOS A LA MATRICULA.

Art. 287 del Reglamento. No ingresará en el primer año de la segunda enseñanza para ganar curso académico, ningun alumno que no tenga los requisitos siguientes:

1.º Diez años de edad, acreditados con la correspondiente partida de bautismo.

2.º Haber hecho los estudios prevenidos en el art. 4.º de la ley de Instrucción primaria, debiendo, para acreditarlo, sufrir un examen riguroso, particularmente en la escritura, gramática y ortografía, ante una comisión compuesta de tres Catedráticos del Instituto.

El alumno pagará 20 rs. por derechos de examen.

Art. 288. Para ser matriculado en primer año de las Facultades de teología, jurisprudencia, medicina y farmacia, será requisito indispensable, además del grado de Bachiller en filosofía, haber estudiado y probado el año preparatorio correspondiente á cada una de dichas carreras, sin que para esto sirva de excusa el haber principiado el estudio de filosofía antes del plan de 1845.

Art. 289. Los Reglamentos de las Escuelas especiales, señalarán las circunstancias que hayan de tener los Alumnos para matricularse en el primer año de cada carrera.

Art. 290. Desde el segundo año en adelante de toda carrera que se siga académicamente, nadie será matriculado, ni aun con protesta, sin haber probado y ganado el curso anterior, segun el orden establecido.

Art. 291. Cualquiera, sin embargo, podrá matricularse libremente en la asignatura que mejor le parezca, y obtener, previo examen, certificación de asistencia y aprovechamiento; pero esta circunstancia se espresará en dicha certificación, que no tendrá efecto académico escepto en la segunda enseñanza, del modo que se dirá mas adelante.

Art. 292. Los jóvenes que habiendo cursado en pais extranjero asignaturas de segunda enseñanza, quisieren continuar sus estudios en cualquiera de los Institutos ó Colegios de España, habrán de presentar las certificaciones correspondientes de tener ganado curso, y no simplemente de haber sido matriculados. Dichas certificaciones deberán estar autorizadas por los Jefes de los establecimientos de donde procedan, y legalizadas por el Cónsul ó Vicecónsul español mas inmediato.

Art. 293. Los que hubieren estudiado en Escuelas especiales, dirigidas por el Gobierno, asignaturas correspondientes á la misma segunda enseñanza, serán admitidos también á matrícula, presentando certificación de haber ganado curso, expedida por los Jefes de dichos establecimientos.

Art. 294. Regla 2.^a Los cursantes que hasta el presente hayan hecho estudios de 2.^a enseñanza en clase de alumnos internos en los Seminarios Conciliares con las formalidades prevenidas en los artículos 83 al 90 del Plan de estudios y en la regla 1.^a del presente artículo del Reglamento, y quieran continuar sus estudios en algun Instituto, presentarán su instancia al Rector del distrito universitario, acompañando la certificación de examen y prueba del curso ó cursos hechos en el Seminario; y el mismo Rector, compulsando las listas de que habla la regla anterior, (son las que los Seminarios han debido remitir hasta ahora á la Universidad del distrito), ú oficiando al Rector correspondiente, si los estudios hubieren sido hechos en Seminario de otro distrito, para que haga lo propio, decretará la admision del Alumno, comunicando aviso al Director del Instituto para que proceda á su examen y le matricule en los términos que dirán los artículos siguientes.

Art. 295. Los estudios hechos por los jóvenes comprendidos en los tres artículos precedentes, serán admitidos en los Institutos, no por cursos completos, sino por asignaturas sueltas; debiendo los Alumnos, para la admision, si proceden de establecimientos extranjeros, sufrir sobre cada asignatura un examen riguroso del modo que se dirá mas adelante.

Art. 296. En el caso de ser aprobado el cursante en todas ó en parte de dichas asignaturas, se le formará con las aprobadas el curso ó cursos académicos á que las mismas correspondan, guardando para ello la clase, orden y número de las que componen cada uno de los años escolares especificados en la seccion cuarta de este Reglamento; pero quedando sujetos los Alumnos que así lo hicieren, á cursar por completo los cinco años que constituyen la segunda enseñanza.

Art. 297. Si las asignaturas de que resulten aprobados dichos cursantes compusieren uno ó mas años de la segunda enseñanza, segun el Plan vigente, y además sobrase otra peculiar del año siguiente, no por eso se entenderá hecho este último año, antes bien deberán ser en él matriculados; pero sino faltase mas que una asignatura para completar el año, no siendo de las principales, se les abonará el curso con obligacion de estudiar la asignatura que falte, simultáneamente con las peculiares del curso en que les toque ser matriculados.

Art. 298. La simulteneidad autorizada en la disposicion anterior es relativa á un solo curso, y por lo tanto no se permite simultanear asignaturas de dos ó mas cursos diferentes, con aquel en que el Alumno deba ser matriculado.

Art. 299. Los alumnos que incorporen sus estudios en la forma espresada, satisfarán los derechos íntegros de matrícula, señalados en el Reglamento para cada uno de los cursos que de aquellos estudios se les forme; y sin que acrediten haber hecho estos pagos, no podrán ser incluidos, bajo ningun pretexto, en la matrícula correspondiente.

Art. 300. Los comprendidos en el artículo 291, podrán incorporarse en los Institutos los estudios hechos por ellos, formando con las asignaturas aprobadas los cursos correspondientes, en los términos que disponen los artículos anteriores; pero sin nuevo examen ni pago de derechos.

Art. 301. Los que hubieren comenzado en país extranjero los estudios correspondientes á alguna Facultad, podrán continuarlos en las Escuelas de España, incorporando las asignaturas aprendidas, siempre que sean las mismas y estén hechas en el mismo tiempo que se exige en dichas Escuelas: cuando esto último no suceda, completarán el tiempo necesario, abonándoseles únicamente el ya empleado en el estudio.

Art. 303. Los interesados comprendidos en el artículo 301, deberán presentar certificaciones de los estudios que hubieren hecho y probado en el extranjero: además se sujetarán al examen de las materias que incorporen, y pagarán los derechos correspondientes: todo segun queda prevenido respecto de los estudios de segunda enseñanza.

DE LAS MATRÍCULAS.

Art. 306. Estará abierta la matrícula en todos los establecimientos públicos del Reino, con quince dias de anticipacion al señalado para dar principio al curso.

Durante este plazo, permanecerá abierta la matrícula desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche, esceptuando tres horas en el discurso del dia.

Art. 307. El dia 1.^o de octubre los Rectores y Directores respectivamente, estenderán al pie de la matrícula acta formal de quedar cerrada, firmándola, además de los Jefes y Secretarios de los establecimientos, los Decanos de las Facultades en las Universidades, y los dos Catedráticos mas antiguos en las demas Escuelas, bajo la mas estrecha responsabilidad de cada uno de los firmantes.

Art. 308. En todos los establecimientos, además de los libros de matrícula, habrá otro que se titulará de *Inscriptos*.

Art. 309. El cursante que, cerrada la matrícula, se presente durante el mes de octubre á hacer sus estudios, sea cual fuere la causa del retraso, será inscripto en el libro destinado á este objeto, y se pasará nota de la inscripcion al Catedrático respectivo.

Art. 310. Los inscriptos estarán sujetos al mismo orden de estudios y á la misma disciplina que los matriculados.

Art. 311. No se dará curso por la Direccion general de Instruccion pública ni por los Jefes de los establecimientos, á solicitudes que tengan por objeto la traslacion de un inscripto á la matrícula, como tampoco á las peticiones de inscripcion, transcurrido que sea el mes de octubre.

Art. 312. La matrícula será personal: nadie podrá, á título de pariente ó encargado, presentarse para que se incluya en ella á ningun cursante.

Documentos que deben presentar los alumnos para ser admitidos á matrícula ó inscripcion.

Art. 313. Todo cursante, para ser matriculado, deberá presentar:

- 1.º Su fé de bautismo, cuando por primera vez se matricule.
- 2.º Certificacion de haber probado y ganado el curso anterior; y además, si procede de distinto establecimiento, copia de la hoja de estudios de que se tratará mas adelante.
- 3.º Un recibo del Depositario, por el que conste que ha satisfecho el primer plazo de la matrícula.
- 4.º Una papeleta en la cual se espese su nombre, con los apellidos paterno y materno, su edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenezca, el nombre de su padre ó tutor con las señas de donde estos residan, y además el año en que pretenda matricularse.

Art. 314. La papeleta de que habla el artículo anterior, deberá estar firmada por el padre ó tutor. Si estos no residieren en el pueblo donde esté situada la Escuela, será presentado el cursante por una persona domiciliada en él, la cual anotará tambien las señas de su casa en la papeleta, y la firmará á presencia del Secretario, haciendo esto mismo el Alumno. De ningun modo se consentirá que dicha persona sea otro estudiante.

Art. 315. El Secretario dará al Alumno otra papeleta por la que conste hallarse matriculado, escribiendo en ella el número que, por orden de presentacion, le toque para su correspondiente curso ó asignatura. El cursante presentará esta papeleta á sus Catedráticos el primer día de leccion, para que anoten su nombre y número, pero se quedará luego con ella. Al respaldo de la misma deberán estar impresas las principales obligaciones de los Alumnos, para que en ningun tiempo aleguen ignorancia.

Art. 316. Los documentos del artículo 313 irán á formar parte del expediente que el Alumno ha de tener en la Secretaria de la Escuela, para los efectos que hubiere lugar durante el curso y toda su carrera.

Derechos que deben satisfacer los Alumnos matriculados ó inscriptos.

Art. 326. Los Alumnos de las Facultades de teología, jurisprudencia, medicina y farmacia, pagarán por derechos de matrícula 320 reales; los de filosofía ó Instituto, 200 reales; los de Escuelas especiales, la cantidad que se determine en sus respectivos reglamentos ó en disposiciones particulares.

Este pago se hará en dos plazos; el uno al tiempo de inscribirse el Alumno en la matrícula, y el otro concluida la primera mitad del curso. Se concede hasta el 1.º de abril para satisfacer el segundo plazo: los que paguen luego hasta el 15 del mismo mes, pasarán á la lista de inscriptos, y no se admitirá pago alguno transcurrido que sea este último término.

Art. 327. Los que se matriculen para asignaturas sueltas, pagarán por cada una 80 reales; pero en un solo plazo al tiempo de matricularse.

Art. 328. Los que con el objeto de graduarse en la Facultad de filosofía, quieran simultanear sus asignaturas con los cursos de otra Facultad, serán admitidos gratuitamente á la matrícula de aquellos.

Lo mismo sucederá con los que, estando matriculados en Universidad ó Instituto, lo quieran ser en las asignaturas de lenguas.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.

Art. 514. Los Directores de establecimientos privados admitirán á matrícula á sus Alumnos, bajo las mismas condiciones y formalidades que en su lugar quedan prescritas para los establecimientos públicos.

Art. 515. A los dos dias de cerrada la matrícula, remitirán los Directores copia de ella al Instituto en que estuviere incorporado el colegio, acompañando el importe de los derechos

correspondientes, que serán la mitad de los que satisfacen los Alumnos del Instituto público; hecho lo cual no se incluirá ya en esta á ningún escolar á título de olvido del Director. Aun cuando no hubiere Alumnos matriculados para algun curso en el Colegio, dará tambien parte de ello el Director al mismo Instituto en el término señalado.

Art. 516. A ningún Alumno de establecimiento privado se le considerará como tal para los efectos académicos, si no estuviere incluido en la referida matrícula.

Art. 517. Los establecimientos privados podrán tambien admitir inscritos en el mismo tiempo y forma prevenidos para los establecimientos públicos; debiendo igualmente remitir la lista de ellos con el importe de las matrículas, á los dos dias de concluido el plazo, como queda dicho respecto de los matriculados.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

Art. 104 DEL PLAN DE ESTUDIOS. Los dos primeros años de la segunda enseñanza podrán estudiarse en la casa de los padres, tutores ó encargados de los niños, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Tener el alumno la edad señalada para principiar el estudio de la segunda enseñanza.

2.^a Matricularse en el Instituto de la misma provincia cuando le haya en ella; y cuando no le hubiere, en el de la provincia mas inmediata correspondiente al mismo distrito universitario, pagando de una vez los derechos de matrícula de cada curso.

3.^a Estudiar por los libros de testo que estén señalados para los establecimientos públicos.

4.^a Sujetarse al examen y prueba de estos estudios en el modo y forma que prescriba el Reglamento.

Art. 541 del Reglamento. Se entiende por enseñanza doméstica la que se permite dar á los Alumnos en sus propias casas, y de ningún modo la que estos reciban fuera de ellas: toda casa ó establecimiento donde se dé cualquiera parte de la segunda enseñanza á esternos ó internos, se sujetará á las prevenciones del Plan de estudios y de este Reglamento respecto de colegios privados.

Art. 542. Solo se admitirán matriculados para la enseñanza doméstica en los Institutos provinciales: los Institutos locales no podrán hacerlo.

Art. 543. Los que se matriculen para el primer año de la enseñanza doméstica, presentarán en la Secretaría del Instituto provincial una certificación de haberse examinado y sido aprobados en las materias de instruccion primaria. El examen se verificará durante el mes de setiembre en la Escuela normal, si la hubiese en el pueblo donde resida el Alumno, y si no, ante un Profesor de primeras letras nombrado por el Alcalde, debiendo este autorizar la certificación. El examinando pagará los 20 reales de que habla el art. 287.

Art. 544. Los Alumnos de enseñanza doméstica, no necesitan presentarse personalmente en el Instituto para matricularse; podrán hacerlo por medio de encargado remitiéndole los documentos necesarios.

Art. 545. No habrá inscritos para la enseñanza doméstica. los Alumnos de esta clase, admitirán solo hasta el 1.^o de octubre: pasado el cual no se matriculará á ninguno.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A LA CARRERA DEL NOTARIADO.

Real Decreto de 13 de abril de 1844.

Art. 6.^o Para matricularse en esta enseñanza (*de los que se dedican á la carrera de escribanos y notarios*) han de sujetarse los aspirantes á examen de gramática castellana y aritmética.

Real Orden de 6 de setiembre de 1848.

Disposicion 10. Desde el próximo curso en adelante la matrícula será uniforme en todas las cátedras (*de escribanos*) del Reino para los que nuevamente se inscriban en ella, y consistirá en la suma de 200 reales solventados en dos plazos como hasta aqui. Donde venia siendo mayor se rebajará esta suma para los de primero y segundo año, y donde fuese menor, los de esta segunda clase abonarán solo la cantidad que les estaba detallada anteriormente.

Real Orden de 1.^o de setiembre de 1851.

Disposicion 3.^a Los exámenes de ingreso para la carrera de escribanos se practicarán tambien en la forma acostumbrada, pero ante los profesores de la Escuela normal respectiva, pagando los aspirantes 20 rs. para los examinadores.

4.^a No habrá alteracion alguna en los derechos de matrícula, pagándose estos en dos plazos, ya en la depositaria de la Universidad por lo que respecta á los alumnos de las cátedras agregadas á estas escuelas, ya donde hasta ahora lo hubieren hecho los que no se hallan en este caso.

6.^a En todo lo demas quedarán sujetos los profesores, alumnos y dependiente de las Cá

tedras de escribanos á las disposiciones del Plan de estudios y Reglamento vigentes.

A mas de lo prevenido en los artículos del Reglamento y demas órdenes que se han insertado, debe advertirse que, segun el art. 44 del Plan de Estudios, está prohibida por regla general toda simultaneidad de años escolásticos; cuya prohibicion se dispuso en Real orden de 24 de diciembre de 1851 que se aplicase á las Escuelas del Notariado, no permitiéndose simultanear los estudios de las mismas con concursos de otras facultades. Se exceptúan de esta prohibicion general; 1.º los estudios para los diferentes grados de la facultad de filosofía despues del de Bachiller, que pueden simultanearse con los de otras carreras, segun los arts. 158 y 328 (*arriba transcrito*) del Reglamento; 2.º las asignaturas de lenguas, á cuyo estudio se admite á los matriculados en Universidad ó Instituto, á tenor del art. 147 y del espresado 328; 3.º las asignaturas sueltas, en las que cualquiera puede matricularse libremente, aunque con sujecion á lo prevenido en el art. 291 y en el citado 328 (*ambos transcritos*); 4.º las de segunda enseñanza en el caso del art. 297 (*inserto igualmente*); y 5.º la asignatura de un curso reprobada, que, siendo una sola y no de las principales, puede simultanearse con las del curso siguiente, segun el art. 375 del espresado Reglamento.

Y para que llegue á noticia de los interesados, he dispuesto publicar el presente anuncio, del cual se remitirán ejemplares á los señores Gobernadores de las provincias que abraza este distrito universitario, á fin de que se sirvan hacerlo público por medio de los respectivos oficiales, y disponer que en conformidad al art. 304 del Reglamento, se fije un ejemplar de dicho anuncio en las Casas Consistoriales de los pueblos de sus respectivas provincias. Barcelona 12 de agosto de 1852.—Mariano Antonio Collado, rector.—P. I. D. S. G., el oficial 1.º, Tiburcio Balmaseda.

ANUNCIOS OFICIALES.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta una casa de campo muy sólida, unto con dos piezas de tierra de cabida unas cinco cuarteras, parte campo de primera cuaidad y parte viña joven, con unos 50 algarrobos y algunos árboles frutales, cuya casa y tierras están en uno de los pueblos de la costa, antes de llegar á Mataró y en situacion muy amena. Está encargado el notario D. Francisco Bellolell, quien pondrá de manifiesto los títulos (que están del todo corrientes) no admitiéndose proposicion menor que la de dos mil quinientas libras; y á su tiempo se rematará. Barcelona 15 de agosto de 1852.—Francisco Bellolell y Mas, escribano.

—Sociedad «la Española» en liquidacion.—Se saca nuevamente á subasta toda aquella fábrica de filatura de lana y estambre con varios edificios anexos, que la Sociedad posee en el término de San Martín de Provencals, del llano de esta ciudad; é igualmente las máquinas y utensilios contenidos en dicha fábrica. El remate tendrá lugar en el despacho de la referida Sociedad, calle Ancha, núm. 9, el dia 25 del corriente á las 12 del dia, y se adjudicará por junto ó por separado segun conviniere á los intereses sociales, siendo la proposicion admisible, al mas beneficioso postor, con arreglo á los pactos de la taba que obra en poder del subastador D. Juan Santasusagna. Barcelona 14 de agosto de 1852.—Los liquidadores.

Consulado de S. M. Británica.—La goleta mercante «Ossian», capitan David Scatt, llegado á este puerto en 11 del actual de Newcastle, trae un cargamento de carbon de piedra á la orden, puesto á su bordo por A. Leidemann y C.ª de Newcastle.

Y no habiéndose podido dar con el tenedor de la orden ó sea recibidor de su cargo, se le da este segundo aviso á los fines de comercio, desatendido el cual le parará el perjuicio que sea consiguiente. Barcelona 16 de agosto de 1852.—Juan Prat, vice-cónsul.

—La Compañía Ibérica de Seguros, ha trasladado sus oficinas á la plaza de la Merced, esquina á la calle Ancha, casa nueva, cuarto principal.

Rifa de la Casa de Caridad.—Sorteo del dia 16 de agosto Ordinarias.

NÚMS.	RS.	NÚMS.	RS.	NÚMS.	RS.	NÚMS.	RS.
27677....	600	12230....	20	934....	16	2280....	16
4620....	40	15513....	20	24850....	16	8168....	16
19543....	35	997....	16	5211....	16	17256....	16
26010....	50	16582....	16	8506....	16	29544....	16
8547....	20	22275....	16	518....	16	15782....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 ds. cada una y con 17 y 15 rs. la última.

573	5889	10695	18154	22027	27545
852	5984	10805	19146	22983	27515
1244	7054	11045	19295	23096	28372
2146	7066	13042	19555	23453	28515
2488	7220	13111	19665	23837	28697
2504	7845	13699	20107	24419	29061
2766	7921	14110	20512	25257	29795
3084	8247	14575	20595	25782	30539
3126	8683	14599	20721	26582	30615
3758	9180	14620	20808	26702	30645
4574	9420	16062	21614	26779	31562
5148	9458	17961	21786	26859	30575
5328	9850	18124	21906	27125	

En esta rifa se han espendido hasta 52,450 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Rifa de los Empedrados.—Sorteo del día 16 de agosto.

Ordinarias.

NÚMS.	RS.	NÚMS.	RS.	NÚMS.	RS.	NÚMS.	RS.
5555....	600	26904....	20	31499....	16	22973....	16
15500....	40	29348....	20	7041....	16	29655....	16
8763....	35	19581....	16	12558....	16	32040....	16
50106....	30	29269....	16	31577....	16	1491....	16
28840....	20	26859....	16	21101....	16	15711....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 ds. cada una y con 31 la última.

1192	8864	15523	19460	24289	28637
1798	9747	15405	19514	24428	30001
2815	10507	15644	19837	24564	30192
5325	10622	16091	20012	24812	30642
4198	10714	16197	21177	25249	30661
4926	10719	16295	21905	26456	30688
5085	11595	16752	22509	26724	31650
6011	11669	17045	22589	26875	31966
6125	12561	17257	22450	27303	32063
6357	13629	17660	22647	27514	16565
7259	15862	18693	23556	27809	
7456	15889	18944	24009	28170	
8184	15892	19115	24084	28217	

En esta rifa se han despachado hasta 52,200 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Rifa del Hospital.—Sorteo del día 16 de agosto.

Ordinarias.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1. ^a	8904	Un par de candelabros con su platito y espabiladeras, todo de plata.
2. ^a	426	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de id.
3. ^a	8427	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. ^a	10222	Unos idem de diamantes.
5. ^a	9884	Seis cubiertos de plata.

- 6.^a 11570 Una palmatoria y una copilla para fumar.
 7.^a 2634 Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.
 8.^a 2959 Un perfumador, un palillero y una copilla.

Suertes extraordinarias de dos cubiertos de plata cada una.

4711	10295	5646	6787	2264	9572
9790	7516	5461	4111	1637	22

En esta rifa se han espendido hasta 15,400 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la sala de la M. I. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y del viernes próximos.

PARTE RELIGIOSA.

SAN MIRON, MARTIR.

San Miron, presbítero y mártir, en la Acaya en el imperio de Decio, por mandato del presidente Antipatro, padeció muchos tormentos y últimamente fué degollado en Cizico.

La Iglesia reza de S. Lorenzo, mártir, con rito doble; conmemoracion de la feria y de la octava de la Asuncion de Ntra. Sra.: color encarnado.

Continúa el novenario de San San Roque en la iglesia de Ntra. Sra. de los Angeles, con exposicion de Su Divina Majestad, á las siete de la tarde.

Continua en la iglesia parroquial del Pino, el solemne octavario á la Santísima Virgen en su triunfante Asuncion, y predicará hoy el Rdo. D. Lorenzo Bernadí.

Continua el octavario de la Asuncion de la Virgen Santísima en la parroquial iglesia de Santa María del Mar, y hoy despues del sermon los monacillos de la capilla de música de dicha iglesia, cantarán la Salve compuesta por el profesor D. Antonio Comella, individuo de dicha capilla, y gozos compuestos por el profesor D. Ramon Suñer.

Mañana en la iglesia del Hospital General de Santa Cruz, se celebrará la fiesta de su titular y patrona la emperatriz Santa Elena. Por la mañana á las diez se cantará la misa solemne con música y panegirizará las glorias de tan gran Santa, el Rdo. D. José Sayol, Pbro. Beneficiado de la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor. Por la tarde á las seis y media se cantará el Santo Rosario, concluyendo la funcion con los gozos de la Santa.

Hoy la Iltre. y Vble. Congregacion de la Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, canónicamente erigida en la iglesia parroquial de Santa Ana, tendrá á las seis y media de esta tarde los espirituales ejercicios propios de su instituto con exposicion de Su Divina Majestad, y predicará el Rdo. D. Pedro Duran, Pbro.

La esposa de D. Francisco Becerra y Alba (q. e. p. d.) suplica á sus amigos, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan asistir á las exequias que en sufragio de su alma, se han de celebrar el jueves 19 del corriente en la Santa Iglesia Catedral á las 10 de la mañana; en lo que recibirá un especial favor. Las misas despues del oficio y en seguida la del perdon. El duelo se despidе en la iglesia.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

MANRESA Y CARDONA.

HISTORIA Y TRADICIONES

por

D. VICTOR BALAGUER.

Véndese á 8 rs. vn. en la librería de Brusi.

NUEVA CACOGRRAFIA

ó

ejercicios sobre todas las partes de la oracion y las principales dificultades de la lengua francesa, recopilados por

D. Luis Bordas.

LA GRAN DIFICULTAD QUE OFRECE la lengua francesa parr ser escrita es su carácter sumamente poco fonético, es decir la gran dife-

rencia que existe entre la palabra hablada y la palabra escrita. Para vencer esta dificultad son necesarias las reglas de la ortografía, el estado de buenos modelos, pero esto no basta para conocerla de una manera completa; es preciso que las reglas se fijen en la memoria á fuerza de practicarlas, y además para muchos casos no hay mas reglas que el uso.

En el estudio de los buenos modelos, la confianza de su perfeccion gramatical hace que nuestra atencion se fije mas en el significado de la palabra que en su construccion ortográfica ó en su sintaxis. Llegado este caso que no se hace esperar, las reglas se olvidan fácilmente por falta de ejercicios.

Esto es lo que procuró evitar para los franceses Mr. Carlos Constantino Le Tellier; esto es lo que ha hecho el señor Bordas, escribiendo una obra á imitacion de la de aquel profesor.

En la *Nueva Cacografía* se presentan modelos de escritura viciada, ya usando solamente una letra para cada sonido, ya con los vicios de pronunciacion y de construccion propios de los españoles que aprenden el francés. Ejercitándose el discípulo en corregir segun las reglas que aprendió previamente aquellos trozos mal escritos llega á lograr una firmeza en el uso de los preceptos y una perfeccion que sin este ejercicio difícilmente hubiera alcanzado.

Este método ha tenido tal aceptacion en Francia, que la obra de Mr. Le Tellier que hemos tenido á la vista pertenecía á la *trigesima quinta edicion*.

La *Cacografía* consta de dos partes, que pueden tomarse por separado, á 4 rs. vn. en cartón. La una se halla escrita incorrectamente y la otra está con las faltas corregidas. Véndese en la librería de Brusi.

EL NUEVO VIGNOLA.

Ó LAS CINCO ÓRDENES DE ARQUITECTURA segun J. Berrozio de Vignola, por Mr. Moisy, y aumentado con el arte de cerrajería y fundición, carpintería y maderaje, arreglado á los adelantos del día. Obra útil á los propietarios, arquitectos, pintores, escultores, marmolistas, picapedreros, alfareros, carpinteros, cerrajeros, fundidores, etc., etc. Consta de un tomo en 4.º mayor con 48 láminas; precio 48 rs. á la rústica y 56 en pasta Holandesa. Se halla de venta en la librería de Sauri, calle Ancha, esquina al Regomir, y en la librería Científica, riera del Pino.

PRECIOS EN PASTA.

Astronomía para todos, 1 t. 8.º m. con láminas, 14 rs.—Arte de cultivar el olivo, 1 t. 4.º, 28 rs.—La Biblia en imágenes, 1 t. 8.º con grabados, 9 rs.—Biblioteca del ganadero y agricultor por Casas, 6 t. 8.º m., 166 rs.—El buen Fridolin y el pícaro Thierry, 1 t. 8.º con grabados, 7 rs.—El catecismo grande y los dos pequeños del P. Pouget, 4 t. 8.º, 58 rs.—Cantos del Trovador, por Zorrilla, 1 t. 4.º con láms., 30 rs.—Cuentos de Shakspeare, 1 t. 4.º m. con 21 finísimos grabados, 86 rs.—Compendio de anatomía, de Lacabba, 1 t. 8.º, 17 rs.—Compendio de patología, de Roche y Sanson, 1 t. 8.º, 14 rs.—La Carcajada,

obra de gran lujo y adornada con muchos grabados y el retrato de Quevedo, 1 t. 4.º m., 38 rs.—Corpus juris civilis justinianei, etc., 6 t. fol. m., 1000 rs. (obra rara).—Diccionario latino-español (Valbuena reformado), aumentado con mas de 20,000 voces, y un vocabulario español-latino, 1 t. 4.º m., 70 rs.—Diccionario general de la lengua castellana, por Caballero, 1 t. fol., 92 rs.—Desafío del diablo, por Zorrilla, 1 t. 8.º m. con retrato, 34 rs.—Diccionario italiano-español y vice-versa, por Cerrmon y Manni, 2 t. 8.º en un volumen, 32 rs.—Diccionario portátil español-inglés y vice-versa, por Baretti, 2 t. 8.º en 1 vol., 32 rs.—Fr. Gerundio, revista europea, por Lafuente, 4 t. 4.º, 120 rs.—Galas del amor, 2 t. 4.º mayor, con preciosas láminas iluminadas, 200 rs.—Historia del toreo y de las principales ganaderías de España, 1 t. fol., adornado con muchas láminas, 80 rs.—Historia universal, por César Cantú, 38 t. 8.º m., 502 rs.—Libro de las niñas, por D. Joaquín Rubio, 1 t. 8.º, 6 rs.—Novísimo manual de curas, obra utilísima á los párrocos, 1 t. 8.º, 12 rs.—Nuevo Colon ó sea tratado del derecho militar de España y sus Indias, 3 t. 4.º, 115 rs.—Taquigrafía ó arte de escribir tan velozmente como se habla, 1 t. 8.º con láms., 14 rs.—Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion, por Bergier, 2 t. fol., 108 rs.—También las flores hablan, un tomito con hermosos grabados, 7 rs.

Todos estos libros, así como otros de artes ciencias y literatura, se hallarán en la librería de Oliva, calle de los Baños.

AVISOS.

SE PRESTARAN EN FINCAS EN ESTA ciudad 8000, 4000, 3000, y 1500 libras al 5 p.0/0, y 6000 y 5000 al 4 p.0/0: no se tratará mas que con el interesado. Darán razon en la calle den Caldas, núm. 4, tienda.

SE NECESITA UN COCHERO QUE ESTÉ instruido en su obligacion, y que tenga personas que le abonen; prefiriéndose en iguales circunstancias que sea asturiano ó gallego. Informarán en la botica del Liceo, calle de S. Pablo, núm. 1.

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO que sepa afeitar y sangrar bien. Darán razon en la calle del Hospital, núm. 101, tienda.

SE NECESITA UN APRENDIZ PARA TIN-torero. Informarán en la calle de la Libretería, núm. 6.

EL MEMORIALISTA DE LA RAMBLA, núm. 1, informará de un joven versado en contabilidad, y en el despacho de una tienda de comercio, que desearia colocarse en alguna tienda ó almacén en esta ciudad ó fuera de la provincia, bajo los pactos que se convengan: tiene personas que responderán de él.

UN JOVEN VERSADO EN LA CONTABI-lidad mercantil, tanto en partida doble como simple y en el giro de una fábrica de tejidos, desea colocarse en algun escritorio, fábrica ó almacén, dando á interés 2000 libras catalanas á la

casa que le ocupen. Darán razon frente al pasco de la Esplanada, núm. 63, piso 2.º, establecimiento de almidonar.

CLASES DE FRANCES DE 8 A 9 POR LA mañana, y de 7 á 8 por la noche, calle de San Pablo, núm. 4, piso 2.º, frente al Liceo. El mismo profesor enseña tambien aritmética por un método muy breve y fácil, letra española é inglesa y gramática castellana, explicada con la estension que ella requiere. En las horas desocupadas dará lección de dichas asignaturas, yendo á casa de los discipulos.

EL DESPACHO DE LOS COCHES DE Esparraguera que salian de la posada de Manresa, se ha trasladado á la calle del Hospital, al lado de casa Cap de Creus, núm. 7. Sale uno á las doce del dia, otro á las dos de la mañana, y va sin cambiar de coche hasta Esparraguera.

EN LA CALLE DE TRENTACLAUS, HAY un horno de cocer pan, con todos sus enseres, para alquilar: en la misma calle n.º 43, tienda, tienen las llaves.

CASAS DE HUÉSPEDES.

EN UNA CASA CERCA LA RAMBLA, ADMITIRÁN uno ó dos señores en clase de huéspedes. Informará el chocolatero de la calle de S. Pablo, núm. 2.

EN LAS INMEDIACIONES DE GRACIA, camino de S. Gervasio, hay un matrimonio que tiene una torre muy deliciosa, y desea encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia. Darán razon en la Rambla de S. José, núm. 14, piso 2.º

UNA SEÑORA DE TODA HONRADEZ QUE habita un primer piso, tiene disponibles dos salas con alcoba, que las cederá á dos señores, cuidando al propio tiempo de la asistencia. Darán razon en la calle Sta. Ana, núm. 6, piso 1.º

UNA FAMILIA DE CARACTER DESEA encontrar uno ó dos caballeros en clase de huéspedes, proporcionándoles una buena habitacion. Dará razon el zapatero de la calle de Aray, núm. 4.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, ULTIMA casa del Liceo, núm. 3, piso primero, hay una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes, proporcionándoles una buena asistencia.

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD hay una señora viuda que tiene una sala con alcoba muy grande y bien arreglada, para ceder á un caballero ó sea dos amigos dándoles toda asistencia; advirtiéndole que no es casa de huéspedes. Informará el cuchillero de la Puertaferrija, frente la calle den Bot.

VENTAS.

EL DEPÓSITO DE GÉNEROS DE LUJO DE José Vila sigue abierto en la calle de la Paja, nú-

mero 16, cuarto principal, donde se vende por mayor y menor con toda equidad y á precios mucho mas ventajosos que en las tiendas.

EL JUEVES 19 DE LOS CORRIENTES, EN la calle del Consulado, núm. 43, en la misma tienda que habita Juan Santasusagna, á las diez de la mañana, se continuará la venta en pública subasta de varias alhajas, como son pendientes, alfileres, anillos y otras cosas.

EN LA CALLE DE QUINTANA, NUMERO 3, tienda de curtidos, darán razon de una casa para vender, sita en esta ciudad, la que se dará al seis por ciento: su valor es de 8300 libras.

ADMIRABLE DESCUBRIMIENTO.—UNAS botellas de aceite de olor con cierta composicion que evita absolutamente la salida de las canas, consiguiendo con su constante uso ennegrecer las que han salido, sin perjudicar en nada á la cabeza. Véndense á 9 rs. en el salon de peluqueria de la calle del Hospital, núm. 12, único depósito.

HAY PARA VENDER EN EL PUEBLO DE San Gervasio, en el Puchet, terreno del juez Beltran, una torre con su jardin adornado de sus plantas, construida á la inglesa. Darán razon en la calle de Abaixadors, núm. 8, tienda de carpintero.

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE la Puertaferrija, frente la de Petritvol, dará razon de una maestría de primera educacion, sita en muy buen paraje que se halla de venta porque su profesor tiene que ausentarse.

GRAN BARATO DE PAÑOS DE TODAS clases, en la calle del Hospital, núm. 99.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE una taberna, situada en muy buen paraje de esta ciudad, bien provista y que cuenta muchos parroquianos: tiene iluminacion de gas y una bomba de cobre, muy buena por el agua. En el molino de chocolate de la Rambla de S. José, n.º 25, darán razon.

EN EL TIRO DE PISTOLA DE LA CALLE de la puerta de Santa Madrona, hay para vender 1600 tejas casi nuevas.

SE VENDERÁ A CARTA DE GRACIA UNA casa en paraje bastante céntrico de esta ciudad, por el precio de 27500 duros; quedando asegurado un 6 p.0/0 lim. io para el comprador. Se tomará tambien á préstamo sobre una buena finca, situada en esta ciudad, la cantidad de seis, ocho, y hasta quince mil duros al 6 p.0/0; no se tratará sino con los interesados. Informarán en el dormitorio de S. Francisco, n.º 7, entresuelo de la izquierda.

EL JUEVES INMEDIATO A LAS NUE- ve de la mañana, en la esquina del Regomir, entrando por la calle Ancha, encima del relojero se venderá en pública subasta un piano vertical de seis octavas y media, de chizaranda y algunos

cuadros pintados al óleo con guarnición dorada, y otros muebles de lujo.

UN BUEN CLARINETTE DE EBANO Y una buena guitarra están para vender. En la calle de Escudellers, núm. 28, darán razón.

SE VENDE EN DETALL UNA PARTIDA de guano del Perú, de superior calidad, que acaba de llegar á esta ciudad: darán razón en el almacén de fierros cito en la Barra de Ferro, número 8, en donde también se halla de venta la obrita titulada historia, análisis y efectos del empleo de este abono.

HAY PARA VENDER UNA MAGNIFICA carretela-landó, nueva: dará razón el pintor de coches que hay en la calle de Monserrate, detrás de Santa Mónica.

HERPES.

Curación radical y económica del herpes (brians) y demás enfermedades de la piel, por medio de la esencia y pomada anti-herpéticas de Botta. Muchas son las personas curadas á quienes las aguas de la Puda, no habían producido efecto alguno. Todos los frascos y botes deben llevar la firma y rúbrica de Borrell hermanos.

Precios: 16 reales cada bote, pomada, y 16 rs. frasco, esencia. Depósito general en España, botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona. Depósitos particulares: Tarragona, botica de Cuchi; Reus, botica de Ferrer; Tortosa, botica de Noria; Gerona, botica de Garriga. Además hay un depósito en Cada capital de provincia.

DEPILATORIO INGLÉS.

Destruye el vello en 4 minutos, sin menoscabo de la salud, ni perjudicar en lo mas mínimo el cutis. Precio, 16 rs. bote. Depósito general, botica y laboratorio de D. Magin Ribalta, calle del Carmen, número 69. Depósitos particulares: Madrid, farmacia de Simon; Tarragona, Cuchi; Mataró, Salvañá y en las principales boticas del reino. En dichos puntos se vende igualmente la celebrada crema mejicana para teñir el pelo, á 4 rs. el bote.

PILDORAS DE MORISON.

A los señores farmacéuticos.

El depósito general autorizado para su venta está en la calle de Llauder, n.º 4, frente casa Xifré. El agente del Real Colegio Británico de Londres.—R. Cuyás.

RETORNOS.

DE LA PLAZA DE SANTA ANA CASA EL Fadri, núm. 21, saldrá un ómnibus para Igualada el día 23.

ALQUILERES.

EN LA RAMBLA DE LA PUERTA DE Isabel II, casa núm. 9, hay dos cuartos pisos para alquilar; el uno está desocupado y el otro lo quedará por todo el presente mes; bien pintados y adornados; con agua viva. En el cuarto piso están las llaves, y para su ajuste se avistarán con el propietario, calle de la Merced, núm. 32, piso 3.º

HAY PARA ALQUILAR UN PISO LIMPIO, con balcon á la plazuela del Regomí, por 8 pesetas al mes. Calle del Correo Viejo, núm. 2.

HAY PARA ALQUILAR UN TERCER PISO en la calle de Fernando VII. Dará razón el sombrerero que vive en la misma calle, esquina á la de la Enseñanza.

EN LA CALLE DE BURGUES TRAVESIA de la Platería, hay un primer piso para alquilar; su precio 3 y medio duros mensuales. Informarán en la Rambla, frente al Correo, tienda número 2.

EN LA CALLE DEL CALL, NUMERO 11, hay un primer piso para alquilar, con buen despacho y capaz para cualquier familia. Dará razón el que está en la puerta de la misma casa.

EN LA CALLE DE ESPALTER, N. 10, PISO primero de la derecha, darán razón de un segundo piso para alquilar, recién pintado y muy céntrico, y además de unatienda con entresuelo muy céntrico, y de poco precio.

EN EL VAPOR DE LA CALLE DE SAN PABLO, n. 97, hay dos cuartos dobles de 280 palmos de largo cada uno, con la fuerza correspondiente, que se desocuparán á primeros de setiembre próximo y se alquilarán por junto ó separado. El maquinista del mismo vapor dará razón.

SE ALQUILA POR DOS DUROS MENSUALES un almacén en uno de los mejores parajes de la Barceloneta, darán razón en la calle den Bot, n. 7, piso primero.

PERDIDAS.

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO UN CANARIO-jilguero, de los llamados genicero, que se escapó en la tarde del 14 del corriente, sirvase entregarlo en el segundo piso de la casa número 7 de la calle Miserferrer, frente San Juan, y se le darán 8 rs. de gratificación.

EL QUE HAYA ENCONTRADO UNA CO- torra que se extravió en la tarde del viernes entre cuatro y cinco, que se sirva llevarla á la calle de Simon Ollé, n. 3, piso tercero, que á mas de darle las gracias se le dará una gratificación.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HUBIE- se encontrado tres pañuelos raso, con dos piezas bordados, para cuello de hombre, que se perdie-

ron en la noche del 14 del corriente desde la calle de Monserrate á la de Fernando se sirva devolverlos en la citada calle de Monserrate, esquina á la Rambla de Santa Madrona, n. 6, piso primero, donde se le darán las señas y una gratificación.

EN LA ZAPATERIA DEL PASAJE DEL Sr. Bernardino Martorell, gratificarán con ocho duros al que devuelva un perro perdiguero, joven, que llevaba bozal verde.

PARTE COMERCIAL.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 16 dias del mes de agosto del año 1852.

Londres, 50 ds. 40 cs. pap. por un p. f. á 60 dias vista.—Madrid 3/8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Cádiz 1/2 pap. id.—Sevilla 1 din. y 3/4 pap. id.—Málaga 3/8 din. id.—Granada 1 1/4 din. id.—Murcia 1 din. id.—Alicante 1/2 din. id.—Zaragoza 3/4 din. id.—Coruña 3/4 din. id.—Tarragona 1/8 din. id.—Reus 1/8 din. id.

EFFECTOS PUBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c., de 45 á 45 1/4 p. c. valor sobre el nominal.—Títulos del 3 p. c. diferido, de 22 11/16 á 22 13/16 p. c. valor sobre el nominal.

ACCIONES.—Del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva, capital 2.000 rs., desembolsado 20 p. c., á 28 7/8 p. c. valor el nominal.—De la sociedad minera El Veterano, á 126 3/4 p. c. valor sobre el nominal.

En la Plana de Urgel la cosecha de cereales ha sido tan escasa, que muchos ni siquiera han podido segar las mieses, siendo los mas afortunados aquellos que únicamente han podido recoger la simiente que echaron á los campos. Añádese que las escarchas del invierno pasado perjudicaron tanto á los olivos, que tardaron cuatro años en dar fruto.

Santander. La mayor parte de los campos donde descargó la tempestad que sufrimos el día 2 del actual, han quedado completamente arrasados, habiendo comarcas donde se ha perdido la cosecha no solo de maiz, sino de fruta, y las ganaderías han padecido en términos que espanta.

Denia. (Alicante.) En estos dias, 4 de agosto, se dará principio á cortar uva para escaldarla y convertirla en pasa; y ya hay en este puerto bastantes buques ingleses esperando ser cargados de dicho fruto. Segun aseguran los labradores, este año hay mas uvas que en el anterior, y en algunos partidos se ha manifestado una enfermedad, que por aqui llaman *Cama negra*, aunque me parece que su verdadero nombre es *Oidium Tuckery*; por fortuna no es general, pero es plaga muy dañosa, no solo porque pudre enteramente el racimo en que se manifiesta, sino porque la planta se resiente para lo sucesivo. Aun no se sabe que precio tendrá la pasa: mas si fuese regular (lo que es muy probable) se remediará la escasez del fruto.

Leon. Llevamos varios dias de muchísimo y constante llover, (9 de agosto) pareciendo que nos encontramos en el mes de octubre. Los trabajos de la recoleccion han tenido que suspenderse en parte, lo que causará á los labradores males de cuantía.

Vigia de Cádiz del 8 de agosto.—Fragata española Union, Salas, de la Habana y Vigo, con azúcares y otros efectos. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Fragata rusa, Crhistine Carlotte, Rosquist, de Elseneur, con madera.—Vap. esp. Nuevo Mercurio, Vallspinosa, de Ciotat, y Algeciras, con mercancías.—Mist. id. Carmen, Bernal, de Sevilla, con ladrillos.—Mist. id. S. Luis, Rodriguez, de id. con trigo.—Charanguero id. S. Sebastian, Escudero, de id., con orozuz.—Bo-te id. Trinidad, Gomez, de id. con trigo y cebada.—Laud id. Encarnacion, Diaz, de Tarifa, con carbon.—Y dos embarcaciones menores españolas de Poniente.—Han salido: Fragata rusa Hebe, Roosgren, con sal para Elseneur.—Berg.-pol. esp. Nuestra Señora del Consuelo, Hernandez, con sal para el Havre de Gracia.—Un berg. gol. esp. y una goleta in-glesa.

Idem del 9 de agosto.—Laud esp. San Cristóbal, Oliver, de Canarias, con atun, trigo y cebada.—Charanguero id. Joselito, Palacios, de Sevilla, con trigo.—Falucho id. San Antonio, Mesa, de Moguer, con uvas. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Vapor de guerra esp. correo Hibernia, Chacon, de la Habana y Vigo.—Frag. rusa Toivo, Stenius, de Elseneur, con madera.—Frag. esp. Amalia, Gomez, de Buenos-Aires, con cueros y otros efectos.—Mist. id. Santa Rita, Mora, de Moguer, con vino.—Falucho esp. Manuela, Baquero, de Tanger en lastre.—Ha pasado el Estrecho una frag.—Han salido: Bergantin-goleta ing. Aurora, Vautier, con sal, para Terranova.—Buques salidos ayer sin haberse nombrado: Berg.-gol. esp. Ana Maria, Anzuátegui, con mercancías, jarcia, vino, aguardiente, azafran, aceitunas y otros efectos, para Veracruz.—Gol. ing. Clementina, Brand, con sal, para San Juan de Terranova.

Ayamonte.—Después de las grandes fatigas pasadas por aquellos labradores en vista de la escasez de aguas de los principios del invierno, se ha presentado una cosecha abundante relativamente a aquel país. El trigo se está espendiendo de 30 á 35 rs. fanega; la cebada de 13 á 15; la avena de 8 á 9; el centeno de 18 á 20, y las habas de 30 rs. abajo.

Sevilla.—Escasean las aguas. Aquellos labradores han quedado mal parados en la recolección de cereales; la cosecha ha sido generalmente mala, no prometiendo mas la de aceituna que se les presenta.

Valladolid.—Estamos sufriendo el frío de octubre. Han venido las lluvias, dicen en carta del 10, con tanta abundancia, que dias pasados hubo una grande crecida en el río Esgueva, que por fortuna no causó los males que se temieron. Trigos superiores de 23 á 24 rs. fanega; cebadas de 12 á 13. Se cree que la nueva cosecha producirá la baja lo menos de un real en fanega.

Genova 9 de agosto.—La semana que concluyó ayer corrió en completa inacción para los frutos coloniales, cuyos precios no han sufrido alteración alguna. En los algodones se observó un aumento de 2 fr. por todas las calidades. Las transacciones en las sedas siguen lentas, mientras que los hiladores acusan altas pretensiones basados en la carestía y corto rendimiento de la cosecha, los especuladores y aun los consumidores demuestran grande repugnancia para los precios que piden. Los aceites están sostenidos con motivo de los avisos generales, particularmente del reino de Nápoles, en términos que los tenedores han subido los cursos; la opinion es de cada dia mas favorable al artículo, teniendo en depósito unos 7400 barriles de aceite del país. Los trigos se sostienen firmes y las transacciones se operan fácilmente á los precios de la semana anterior, con tendencia á la alza.

Aleandria 30 de julio.—Los negocios comerciales han sido muy activos en la quincena que concluye, siendo por esta vez los granos los que han dado lugar á fuertes transacciones. Los algodones han sido poco solicitados, sin que por ello pueda decirse que han estado inactivos, pues las ventas practicadas ascienden á 15,000 quintales, de P. 176 á 260, segun calidad. Los demas artículos han estado sin variación.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CUALQUIER PUTRTO DE EUROPA O AMERICA.

Se fletará la hermosa corbeta Oriente, de porte 439 toneladas, de primer viaje, forrada y claveteada en cobre. Darán razon en la calle de la Barra de Ferro, n. 8.

PARA TRINIDAD DE CUBA Y CIEN FUEGOS.

Admite cargo á flete y pasajeros la velera polacra goleta Ampurdanesa, su capitán don José Batlle; para cuyo punto saldrá de este puerto á mediados del próximo setiembre. Despáchase por los SS. Patxot y Civils, calle nueva de S. Francisco.

PARA LA HABANA.

Saldrá la fragata Tulio, su capitán D. Francisco Sust y Roca; admite carga á flete y pasajeros. La despachan los Sres. Dulcet y Linares, calle Ancha.

PARA MARSELLA, GENOVA Y LIORNA

Saldrá á últimos de la presente semana la polacra toscana S. Giuseppe, c. Vicente Giordani; para cuyos puntos admitirá carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Abaixadors, n. 10, cuarto principal.

PARA MATANZAS Y LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto á los primeros del mes de setiembre, sin falta, la fragata española Panchita, de 421 toneladas, su capitán D. Estéban Molas; admite una parte de carga á fletes para el primer punto, y pasajeros para ambos, ofreciendo dicho capitán el acreditado trato acostumbrado en los muchos viajes que tiene hechos: además tiene una hermosa y ventilada cámara. La despacha don Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante y Tarragona en 6 d. laud Concepcion, de 46 t., p. N. Farach, con 720 fanegas trigo y 225 de cebada á D. J. Estrany, y 80 bultos espartería á D. J. Oriol.

De Ténez en 4 d. laud San Pedro, de 35 t., p. J. Schembrich, con 267 carneros á D. I. Moreu.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once de la mañana.

De Ciotat en 20 horas vapor Segundo Gaditano, de 258 t., c. D. J. M. Soule, con 16 sacos efectivo á los señores Girona hermanos, Clavé y compañía, 12 id. á los señores Vidal y Cuadras hermanos, 2 id. á los señores Ribas y Cantallops, 2 id. á los señores Servet hermanos, 24 fardos pieles á D. J. Ferran, 39 id. á los señores Pujol y Marcé, 9 id. á D. J. Casante, 3 id. á D. A. Deu, lanería, sedería, algodonería, quincalla y otros efectos para esta,

y 50 bultos de varios géneros de tránsito y 46 pasajeros, consignado á los señores Serra hermanos.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once de la mañana.

Además 1 buque para la costa de este Principado con 70 pipas vino trasbordo.

Id. noruega.

De Beisjawich en 28 d. goleta Aurora, de 71 t., c. A. Johansen, con 548 chipons bacalao, 17 de tripas de id., y 2 de pezpalo á los Sres. Ortembach y compañía.—Ha tenido entrada á las cinco de la tarde.

Despachadas el día 14 de agosto.

Bergantin español Feliz, c. D. J. R. Corbera, para Vigo con vidriado y lastre.—Goleta Belen, c. D. M. Urivarri, para Bilbao con vino y lastre.—Javeque S. Juan, p. J. Serra, para Palma en lastre.—Id. S. Cayetano, p. S. Soura, para Palma en id.—Laud S. Sebastian, p. S. Rodriguez, para Vinaroz con 8 bultos géneros y lastre.—Id. S. Juan Bautista, p. P. Sorolla, para id. con fideos, aros de hierro y lastre.—Id. Divina Pastora, c. D. F. Mengual, para id. en lastre.—Laud Firme, p. S. Durán, para Castellon en 23 bultos géneros y lastre.—Id. Adela, p. C. Domenech, para Valencia en lastre.—Id. S. Mariano, p. J. Santandreu, para Alicante con 30 bultos y lastre.—Id. S. Jaime, p. J. Cuesta, para Sta. Pola en lastre.—Id. Anita, p. J. Gonzalez, para Almería en lastre.—Id. Virgen del Mar, p. V. Lloret, para Aguilas con 40 bultos géneros, jabon y lastre.—Id. Jesus Nazareno, p. V. Andreu, para id. en lastre.—Goleta Toscana Virgen de Gracia, c. D. F. Arcucci, para Liorna con aguardiente, vino y aguardiente de caña.—Goleta Toscana, Angelo Raffiello, c. L. Cloris, para id. con id.—Además 18 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Idem el día 16.

Bergantin español Eolo, c. J. Pares, para Buenos Aires con vino, aguardiente y jabon.—Id. Arrogante Asturiano, c. R. Garcia Santa Marina, para Gijon en lastre.—Polacra Joven Modesta, c. J. Casas, para la Habana con vino, aceite, papel y otros efectos.—Pailebot San Felipe, c. J. Ferrandez, para Villajoyosa con tapones y cañamazo de tránsito y bujías cargadas en esta.—Místico goleta San Miguel, c. J. Lopez, para Sevilla en lastre.—Javeque Rita, p. J. Sans, para Mahon con cañamazo, avellana y lastre.—Id. Concepcion, p. J. Bullán, para Soller con algodón hilado y lastre.—Falucho Tres Amigos, p. V. Planells, para Ibiza en lastre.—Laud Misericordia, p. J. A. Ribera, para Vinaroz en lastre.—Id. Carlota, p. G. Balcaneras, para Valencia en id.—Id. Pauleta, p. V. Roig, para id. con 40 bultos géneros.—Id. Lealtad, p. V. Jover, para id. con 16 bultos géneros.—Id. Virgen del Pilar, p. V. Miguel, para id. con 140 bultos géneros.—Id. Matilde, p. V. Belenguir, para id. con 160 id. id.—Id. Santo Cristo, p. J. Mateu, para Andraix en lastre.—Id. San José, p. M. Garcia, para Huelva en lastre.—Bergantin napolitano Inocente, c. M. Ambrosano, para Torre Vieja con vino y lastre.—Id. id. Raito, c. N. Parascandolo, para id. con id.—Goleta inglesa Jarief and Mary, c. T. Boldchilled, para Torre Vieja en lastre.—Además 16 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de administracion.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de julio anterior lo siguiente:

Visto un expediente instruido á consecuencia de la consulta del Visitador de Hacienda pública del distrito de Sevilla, dirigida á evitar los abusos á que dá lugar la práctica de extraer de los depósitos generales los artículos estancados, especialmente el tabaco que se destina para la esportacion al extranjero; y de conformidad con lo espuesto por el referido Visitador y por esa Direccion general en union con la de Rentas estancadas, S. M. se ha servido mandar que no se permita bajo ningun pretexto el embarque de artículos estancados hasta tanto que los buques conductores se hallen habilitados para salir á la mar, y recibir á bordo por completo el todo del cargamento respecto de las demas mercaderías que se propongan llevar, á cuyo efecto presenciara todas estas operaciones un aduanero que destinará el Administrador de la Aduana respectiva, con especial encargo de poner en conocimiento de dicho Jefe haberse terminado la carga, á fin de que acto continuo haga emprender la navegacion con direccion al punto donde vaya destinado el buque; entendiéndose esta disposicion, no solo con los referidos depósitos generales de comercio, sino tambien con los especiales de puerto.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.
Y la Direccion lo traslada á V... para iguales fines. Dios guarde á V. . muchos años.
Madrid 2 de agosto de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Gobernador de...

CORREO DE MADRID DEL DIA 13 DE AGOSTO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros , Vengo en declarar cesante al Gobernador de la provincia de Pontevedra D. José Maria de Michelena.

Dado en San Ildefonso á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros , Juan Bravo Murillo.

Conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros , Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á D. José Maria Delgado, jefe civil y Alcalde-Corregidor que ha sido de las Palmas en la Gran Canaria.

Dado en San Ildefonso á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros , Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Madrid , de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros , á D. Ventura Díaz , que lo es de la de Barcelona, en atencion á sus buenos y dilatados servicios.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros , Juan Bravo Murillo.

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros , Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Barcelona á D. Martin de Foronda y Viedma, que lo es de la de Cádiz , y de esta provincia á D. Miguel Tenorio, que lo es de Málaga ; quedando satisfecha de los servicios que han prestado en sus respectivas provincias.

Dado en San Ildefonso á once de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros , Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina se ha servido mandar que los buques de la República del Ecuador sean considerados en los puertos de la Península é Islas adyacentes como los españoles para la exaccion de los derechos de puerto y navegacion , de conformidad al Real decreto de 3 de febrero del año actual , puesto que en dicha República son tratados los buques españoles del mismo modo que los nacionales en cuanto al pago de los referidos derechos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de no haberse conformado los señores Spencer y Roda , del comercio de Almería , á satisfacer los derechos que la Administracion de Aduanas de aquel puerto queria exigir, por la partida 640 del Arancel , á una cama de hierro colado que presentaron al despacho ; y conformándose S. M. con lo propuesto por esa oficina general , se ha dignado resolver que las camas de hierro colado adeuden los derechos de 25 á 30 por 100 sobre avalúo , segun bandera , que la partida 253 señala á las camas y catres de hierro forjado ó pulimentado, aunque tengan adornos de laton ú otros metales, en la cual deben considerarse comprendidas por analogía.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo del despacho verificado en la Aduana de Sevilla de un «instrumento con sus accesorios para segar,» que presentó al adeudo D. Juan Cunningham y compañía :

Vista la decision de V. S. de 11 de junio próximo pasado, disponiendo que se comprendiese en la partida 680 del Arancel vigente.

Visto el informe evacuado por el Director del Conservatorio de artes de esta capital, opinando en favor de la legalidad de aquella resolucion, y enterada de la solicitud del interesado para que se aplicara la 844 del mismo, S. M. la Reina se ha servido mandar manifieste á V. S.:

1.º Que está bien hecha la calificacion de «instrumentos para artes.»

2.º Que no procede exigir al de que se trata el 15 por 100 sobre su valor, pues la base primera de la ley de 17 de julio de 1849 previene que el máximo sea el 14 por 100 para los que vengan destinados á la industria agrícola.

3.º Que la citada partida 680 se modifique para lo sucesivo, exigiéndose el 10 por 100 en bandera nacional, y 12 por 100 en bandera extranjera, con arreglo á dicha base.

Y 4.º Que en su virtud se adeude el instrumento en cuestion, aplicándole este derecho.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. (Gaceta núm. 6626.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 13 DE AGOSTO DE 1852.

FONDOS PUBLICOS.	OPERACIONES.	AL CONTADO.
3 por 100 consolidado.		á 45 3/8
Inscripciones del 3 por 100 diferido.		á 22 3/4
Participes convertibles á 3 por 100.		á 33
Amortizable de primera en títulos nuevos.		á 11 1/4 d.
Dicha de segunda.		á 5 5/8 p.
Acciones del Banco de San Fernando.		á 104 1/2 d.
<i>Emission de acciones de carreteras.</i>		
Cabrillas 1 abril 1833. de 4000 rs. 3000000		
16 agosto 1841. de 1000 rs. 9000000		á 100 d.
Coruña id. id. de 1000 rs. 8000000		
Fomento 1 abril 1850. de 4000 rs. 80000000		á 76 1/4 p.
Id. id. de 2000 rs. 30000000		á 77 1/2 d.
Id. junio de 1831. de 2000 rs. 30000000		á 75 1/2 p.

Con interés de 6 por 100 al año.

Nota de la Redaccion. A las 3 y 1/2.—El 3 por 100 á 45 3/8.—El 3 p. 100 diferido. á 22 3/4. Amortizable de primera clase, á 11 1/4 d.—Id. de segunda á 5 9/16 d. en títulos al portad.—Comité 6 sea el 50 por 100 de cupones, á 1 3/4 p.

CAMBIOS.—Londres á 90 d. 50 35 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 28 p. 1 p. f.—Alicante 1/2 d.—Barcelona 1/4 d. b.—Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 d.—Granada 1/2 d.—Málaga par p.—Santander 1/4 p.—Santiago 1/4 d.—Sevilla 3/8 d.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Segun nos dice *El Constitucional*, el señor Guerola, secretario que era del Gobierno de provincia de Madrid, ha sido nombrado oficial de Gobernacion. Tambien se ha llevado como auxiliar el nuevo ministro al señor Flores. El señor Gil ha sido ascendido á secretario primero del Gobierno de provincia, siendo probable se deje á la eleccion del señor don Ventura Diaz; el designar el segundo.

—La linea de ferro-carril de Aranjuez está muy adelantada en direccion á Tembleque. Ya hay unas dos leguas completamente terminadas, por las que transitan máquinas con trenes que llevan rails y otros materiales. Dícese que para el cumpleaños de S. M. la reina se pondrán en estado de explotacion las seis leguas del nuevo trayecto, con las que serán 16 las que se podrán andar desde Madrid en poco mas de hora y media. Las obras de esplanacion hasta Albacete van muy adelantadas.

—*El Coruñés* recibido hoy contiene la siguiente desagradable noticia:

«Ha llegado á Vigo el Excmo. Sr. comandante general de guarda-costas. En la noche del día 7 baró por causa de la cerrazon sobre el cabo de mar de aquella ria, el vapor Vulcano, en que vino S. E. El comandante de guarda-costas señor Alvar Gonzalez, se ha dirigido inmediatamente á aquel punto. Carecemos de pormenores; pero nos lisonjamos de que se habrá salvado el buque, aunque con avería.»

—Sabemos que por la Intendencia de la Real Casa se han dado las órdenes para con toda

urgencia se lleve á cabo la construccion de un nuevo cuartel de iguales dimensiones al que ya existe detras de palacio y á continuacion del mismo, con destino al servicio del escuadron de *Guardias de la Reina*. Parece que se deseaba que dicha obra estuviese concluida para primeros del próximo setiembre; pero la magnitud del edificio y sus dependencias hacen imposible su conclusion en tan corto espacio de tiempo. El que hay en el mismo sitio destinado á la guardia del régio alcázar, tardó mas de tres años en construirse.

— Anoche tuvo lugar en el Prado un suceso que pudo ser motivo de consecuencias desagradables. Un municipal en virtud de la consigna que tenia, trató de prohibir á un vendedor de agua que estuviera en el paseo. Aquel se escudaba con la licencia que tenia del alcáde-corregidor. Algunas personas se pusieron de parte del aguador. El municipal para sostener su autoridad llamó á varios agentes de á caballo. Estos concurren, y viendo mucha gente reunida, desenvainaron los sables. A este ademán intempestivo, se sucedieron una porcion de voces de *fuera esos sables*, en cuyo acto una porcion de caballeros de los que estaban paseando se apoderaron cada cual de una silla en actitud amenazadora contra los municipales.

Cuantos coches circulaban por el Prado se pararon, y esta circunstancia y las voces que se oian llamaron sin duda la atencion del señor Lersundi que iba en su carretela, porque al momento se presentó donde el grupo de gente era mayor, é informado de todo hizo que los municipales se retiraran y que las personas que estaban allí aglomeradas continuaran pacíficamente su paseo, como así sucedió. El lance no pasó mas adelante. Cualquiera ligereza de los municipales ó de las personas que se apoderaron de las sillas, pudo haber acarreado muchos disgustos y sustos á las señoras y demas personas que por allí transitaban desprevenidos. (Epoca.)

Con las frecuentes lluvias que se experimentan en Santander, se ha perdido en la provincia la cosecha de la patata, tan necesaria como el maiz para aquellos aldeanos. Si este fruto se les desgracia, tambien será un año calamitoso para los infelices labradores, quienes no han cogido tomate ni para semilla, y están pidiendo á Dios sol para que no se conviertan en pantanos sus heredades. (Diario Español.)

Por cartas de Lisboa se sabia en Cádiz que SS. AA. los señores duques de Montpensier continuaban en aquella capital, de donde no saldrian ya, como tenian resuelto, el día 5, á causa de hallarse indispueta la señora Infanta. Las mismas cartas añaden que probablemente no se verificaria la salida de los Príncipes para aquel puerto hasta el 10 ó el 12 del corriente.

Segun esto, el vapor de guerra *Isabel II* no estará en Cádiz, lo mas pronto, hasta el 11 ó el 15 del actual. Era pues imposible que saliera con la correspondencia para América el día señalado por el gobierno.

El *Hibernia*, que estaba en cuarentena en Vigo habia llegado el 9. No será extraño, si tarda demasiado el *Isabel II*, que vuelva á salir aquel este mismo mes para las Antillas. Tal vez el gobierno así lo determine, si, como parece probable, se le ha dado cuenta por el telégrafo de la llegada del *Hibernia* y de las causas que obligan al otro vapor á permanecer en Lisboa.

—Segun dice un periódico, parece que se vuelve á pensar seriamente en la construccion de una catedral en Madrid. Dicen que se levantará en un sitio elegido á propósito, procediendo antes un concurso artístico de arquitectos españoles para la eleccion de proyecto. Aseguran que ha de ser gótica de la mejor época ó lombarda bizantina, y que para su ornamentacion no se perdonará gasto alguno por crecido que sea. La parte de estatuaria, tallados en madera y sillerias de coro serán de un mérito superior y procedentes de otras catedrales célebres de España. (Heraldo.)

S. A. la duquesa de Montpensier, seguia el 9 en Lisboa bastante mejorada, segun nuestro corresponsal, de la indisposicion que habia padecido.

—De la Coruña nos escriben manifestándonos que de un día á otro se esperaba allí al general Schely, director general de caballería.

—La comision de ingenieros españoles, compuesta del inspector señor Arriete, y de los señores Bausá y Madrid Dávila, á quienes por el señor ministro de Obras públicas se encomendó el estudio de los pasos del ferro-carril del Norte por la sierra de Guadarrama, han evacuado su informe, del que resultan, segun tenemos entendido, grandes inconvenientes de trazar la via por los puertos de Navacerrada y Fonfría, no así por otro punto de la misma sierra donde no hay que practicar para su paso mas que un pequeño túnel. Con este motivo debemos deshacer el error en que incurrió nuestro corresponsal de Segovia, quien al hablarnos de esta comision supuso que estaba compuesta de ingenieros extranjeros.

—Durante la solemne novena que, segun dijimos, va á celebrarse á Nuestra Señora de Atocha desde el día 15 del actual, se variará diariamente el vestido á la sagrada imágen, teniendo puestas para la primera funcion todas las alhajas, que despues permanecerán espuestas al público en un sitio de la misma iglesia, donde pueden verse á poca distancia.

(Nacion.)

Parece que en una reunion celebrada el día 7 en Cádiz, manifestó el señor corregidor al ayuntamiento hallarse autorizado por el señor gobernador para declarar que por el correo del día anterior habia recibido una comunicacion del gobierno, espresando que el ferro-carril arrancaria de las murallas de Cádiz, á fin de que aquella ciudad fuera el muelle de Europa.

(Esperanza.)

Nuestro corresponsal de Pontevedra nos dice lo siguiente con fecha del 7:

«Hoy, víspera de la Peregrina, que se festeja aquí todos los años esmeradamente, y que en este, que á la vez se inauguraba la concesion de tres dias de feria, los 7, 8 y 9, parece que se rompieron las cataratas del cielo, pues que desde ayer no cesó de reinar un temporal fuerte con tal copia de lluvias, que ni pudieron concurrir forasteros, ni los del pueblo pudieron salir de las casas. Lo peor, lo triste y desconsolador es, que despues de haberse perdido la cosecha de trigo, centeno, patatas y vino, la única esperanza, que era el maiz, sigue la misma suerte, y anuncia un año completo de miseria. Bien decian nuestros mayores, que el hambre en Galicia entraba nadando.

«Antes de ahora dije á Vds. tambien, que una mujer, sobre la que se aseguraba caian piedras, fué traída para este Gobierno político, en donde ha sido custodiada y vigilada. Es hoy el día que sigue buena, rolliza, sin desear volver á su aldea, y sin que la soñada cólera del cielo, complemento de una maldicion de su abuela, la apedree, como insensatos, sino maliciosos, lo atestiguaban.»

—En algunos pueblos de las provincias Vascongadas, un temporal espantoso ha asolado los sembrados. Las cartas que recibimos, dicen que han caído piedras de un tamaño desmesurado: los maices, las castañas y todo cuanto produce aquella tierra ha sido destrozado, y los labradores se encuentran en el mayor abatimiento.

Pamplona 7 de agosto.

La novedad que mas llama aquí la atencion es la de haberse disuelto, segun se asegura, por órden del gobierno, la comision para el arreglo de límites con la Francia. Dicen que han llegado ya á esta ciudad, desde la de Bayona, algunos de los individuos que la componian, y por de contado no es dudoso que llegarán todos muy en breve. Entonces quizá sabremos las causas que han influido para esta determinacion tan inesperada, aunque no es posible dudar que antes de adoptarla haya apurado el señor ministro de Estado todos los medios de conciliacion, y acaso gastado todos los resortes del sufrimiento, porque no es dable concebir la esperanza de que en tan corto término se haya llegado á realizar la deseada negociacion.

—El Consejo de Sanidad ha evacuado su informe sobre el proyecto de reforma de la Academia de medicina de Madrid, presentado por esta misma corporacion. Parece que se va á continuar sin descanso la discusion del arreglo de partidos médicos, y que este importante trabajo podrá estar en poder del gobierno antes de concluirse el año actual.

(España.)

Se está adornando con régio aparato el templo de Nuestra Señora de Atocha para la novena que S. M. ha mandado celebrar, la cual empezará el sábado al anocheecer con una brillante salva á toda orquesta, oficiando el domingo de pontifical por mañana y tarde el muy Rdo. é Ilmo. señor obispo de Puerto Victoria, uno de los mas esclarecidos varones apostólicos de nuestro siglo. Tambien para la espresada novena se ha abierto en litografía de colores una preciosa lámina de la Santísima Virgen, con el manto y corona Real de brillantes, ofrenda de S. M. por el acontecimiento del 2 de febrero del presente año. Esta obra es la primera en su clase que se ha hecho en España, digna de recomendacion, no solo por ser un español su autor, sino porque puede competir, artísticamente hablando, con las obras extranjeras. Estarán espuestas las alhajas de S. M. en el 2 de febrero. (Católico.)

Paris 12 de agosto.—Sobre las dos y media se ha anunciado la Bolsa, en términos que cierra en alza para los fondos públicos. El 4 1/2 p. 0/0 queda al contado á 104 f. 65 en alza de 40 c. y de 45 c. á fin de mes; y el 5 p. 0/0 al contado á 74 f. 95 en alza de 35 c. y de 65 c. á fin de mes.—Fondos españoles: deuda activa 21 7/8; pasiva 5 1/2; interior 44 7/8 y el 5 p. 0/0 exterior 48 1/2.

Londres 11 de agosto.—Consolidados 99 1/4.—Fondos españoles: deuda diferida 22; pasiva 6, y el 5 p. 0/0 á 48 1/2.

Paris 12 de agosto.

El príncipe Presidente de la República asistió el miércoles á la representacion en el teatro de la Opera.

—Parece decidido que el viaje del príncipe Presidente á Burdeos no tendrá lugar antes del 15 de setiembre.

—El canciller del Senado ha informado á sus colegas presentes en Paris que se les reservarán asientos en la iglesia de la Magdalena para la ceremonia religiosa que se debe celebrar en ella el 15 de agosto, á las 9 y media de la mañana, y á la cual asistirá el príncipe Presidente. Los senadores deberán vestir el uniforme de gala.

—El consejo superior de Instruccion pública dedicó su sesion del 9 al examen de las cuestiones relativas á la Escuela normal, y ha adoptado el programa de los estudios de la seccion literaria y el reglamento que determina el régimen interior y disciplinario de esta escuela. En la sesion del 10 de agosto ha adoptado los programas de lógica y los de los estudios literarios de la division superior de la seccion de letras de los liceos.—En fin, en su última sesion, que tuvo lugar el 11, terminó sus trabajos con la adopcion de los programas científicos de la division superior de la seccion de letras en los liceos. Al terminar la sesion, el ministro de Instruccion pública, en una breve alocucion, dió espresivamente las gracias á los miembros del consejo por el celo y la asiduidad que han mostrado en sus importantes trabajos. Tambien les dió las gracias de una manera particular por haber contribuido con sus luces á la discusion de los programas destinados á la realizacion del decreto del 10 de abril.

—Se nos anuncia, dice el *Diario de Ginebra*, que nuestro gobierno ha hecho ofrecer, en Paris, primeramente á M. Michelet, despues á M. Mickiewicz y por fin á M. E. Quinet la cátedra de filosofía, vacante en nuestra Academia, y que los tres la han rehusado.

—Hoy ha tenido lugar con la pompa de costumbre la distribucion de premios de los liceos y colegios de Paris y de Versalles. Desde las diez las puertas de la antigua Sorbona estaban asediadas por una multitud elegante, compuesta en gran parte por los padres de los premiados cuyos nombres se iban á pronunciar en el gran salon del anfiteatro. Las tribunas fueron invadidas en un momento. Poco despues, entraron los alumnos por orden de antigüedad de colegio, y fueron á colocarse en los bancos que les estaban destinados en medio del anfiteatro. Los dos extremos estaban reservados á los profesores, y los últimos bancos del hemiciclo á los inspectores de enseñanza y á las facultades de derecho, de medicina, de ciencias, de teología, que llegaron sucesivamente precedidas de sus mazers.—El discurso en latin fué pronunciado por M. Augusto Nisard, profesor de retórica en el liceo Bonaparte. La primera parte de este discurso, que está consagrada á la defensa de los estudios clásicos y sembrado de rasgos agudos y picantes contra la escuela del *Gusano roedor*, fué aplaudida varias veces por

los discípulos. M. Nisard mereció los honores de la sesión.—M. Fortoul, ministro de Instrucción pública, tomó en seguida la palabra, y su discurso, oído con profundo silencio, ha tenido por objeto principal justificar el nuevo plan de estudios y la división de la enseñanza en dos secciones.

—La inauguración de la estatua del célebre compositor Lesueur tuvo lugar el martes último en Abbeville.

Bélgica.—Un parte telegráfico fechado en Amberes el 11 de agosto á la una y dirigido á la *Independencia*, dice que la flotilla inglesa pasaba á media noche por la gran rada de Ostende en dirección á Flessingue. Se puede suponer que S. M. la reina Victoria llegaría á Amberes entre cinco y seis de la noche.

—Se lee en la *Emancipación* de Bruselas: «El lunes á las tres, los depositarios del depósito de Bruselas fueron avisados por la administración que, desde hoy, se cobrarían los derechos del antiguo arancel como si el tratado con la Francia hubiese cesado de existir. Al momento de recibirse esta noticia se hicieron muchas declaraciones para la franquicia de derechos. Las peticiones son por cerca de 4,000 pipas de vino. El pago debió efectuarse en todo el día, y los empleados tenían orden de permanecer en sus puestos hasta las ocho.»

Austria.—La *Gaceta de Viena* del 8 publica un decreto imperial, fechado el 30 julio, que contiene lo siguiente: «Atendido que la institución de la landwehr (guardia nacional) que solo está en vigor en algunos puntos de nuestro imperio, no corresponde á las exigencias de un servicio que abraza regularmente las poblaciones de nuestras provincias, y deseando llenar rápidamente los cuadros de nuestro ejército, sin gravar demasiado el tesoro, en caso de guerra ó de acontecimientos extraordinarios, introduciendo en él hombres aguerridos, oídos el consejo de ministros y el del imperio, ordenamos: «Se crea una reserva en la forma determinada por el siguiente estatuto: 1.º Esta reserva abrazará todas las provincias de la corona; 2.º La institución de la landwehr quedará suprimida con todas las leyes y ordenanzas que tienen relación con ella, luego que se haya organizado la reserva.»

Dinamarca.—El 6 tuvo lugar en Copenhague la apertura de la Exposición de la industria escandinava en el palacio de cristal construido en el sitio del antiguo picadero de la residencia real de Christiansborg.

Turquía.—El *Carlomagno*, que llevó al embajador francés á Constantinopla, debía permanecer allí unos quince días. Se estaban haciendo los preparativos de un gran baile que debe tener lugar á bordo de dicho buque, al cual estaban invitados los altos funcionarios de la Puerta y los miembros del cuerpo diplomático.

Inglaterra.—El *Daily News* pretende saber que sir Jorge Grey no acepta la candidatura que le han ofrecido los electores de Durhan para sentarse en la cámara de los comunes.

India inglesa.—Las noticias de Graham's Town alcanzan al 26 junio y no son muy favorables. El 12 junio, cinco wagones á las órdenes del capitán Windie, y treinta y cuatro zapadores y mineros, yendo de Graham's Town al cuartel general, han sido capturados por los cafres y los hotentotes sublevados. Murieron nueve zapadores y dos conductores, y hubo además siete heridos.

El *South African advertiser* anuncia lo que sigue: «El desorden, el peligro y la guerra actual se han generalmente propagado en una extensión de 50 millas en ambos lados de una línea fronteriza que tiene 150 millas de longitud.—El mayor Hogge, comisario asistente, sucumbió de la fiebre el 9 junio.—El coronel Buller atacó á los cafres en un sitio llamado la Herradura, en donde fué muerto el coronel Fordyce. Los cafres se batieron con denuedo. El coronel destruyó sus chozas, y el enemigo empezó por retirar; pero al momento de hacerlo la tropa, los cafres reaparecieron á millares atacando la retaguardia desesperadamente. Solo con la artillería se les pudo rechazar, que afortunadamente el coronel Buller tuvo cuidado de llevarla consigo. En el ejército inglés hubo algunos heridos.

E. R.—ANTONIO BRUSI.